Objeto contractual: ARTICULAR CAPACIDADES PARA DESARROLLAR ESTRATEGIAS Y ACCIONES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO, LA EMPLEABILIDAD, LA PROMOCIÓN DEL TERRITORIO, EL TURISMO, LA IDENTIDAD, LAS TRADICIONES Y LAS MANIFESTACIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, MEDIANTE LA GENERACIÓN DE ESPACIOS DE FORMACIÓN, PROMOCIÓN, PARTICIPACIÓN, INTEGRACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS DIFERENTES ACTORES DEL TERRITORIO.

Causal: Contratación directa, convenio interadministrativo

ÍTEM	DETALLE	SI	NO	N/A
1	Estudios Previos con anexos (Licencias, permisos y autorizaciones, entre otros) en el formato aprobado por calidad	X		
2	Matriz de Riesgos	X		
3	Propuesta			
4	Cedula de Representante Legal	X		
5	Acta de posesión del Representante Legal	X		
6	Acta de autorización para contratar del órgano societario correspondiente	X		
7	Certificado de existencia y representación legal vigente	X		
8	Certificado de Servicios Administrativos - Planta de Personal (Aplica para la prestación de servicios profesionales)			X
9	Libreta Militar (Aplica para la prestación de servicios profesionales)			X
10	RUT	X		
11	Certificado de aportes y pagos a Seguridad Social vigente (Planilla)	X		
12	Certificado de Parafiscales vigente	X		
13	Certificado Junta Central de Contadores del contador o revisor fiscal vigente	X		
14	Cedula del Contador	X		
15	Tarjeta profesional del Contador	X		
16	Certificado de antecedentes Disciplinarios tanto del Representante legal como de la persona jurídica vigente	X		
17	Certificado de antecedentes Fiscales tanto del Representante legal como de la persona jurídica vigente	X		
18	Certificado de antecedentes Judiciales del Representante legal vigente	X		
19	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades suscrito por el Representante Legal vigente	X		
20	Registro de medidas correctivas del Representante Legal	X		
21	Certificado compromiso anticorrupción suscrito por el Representante Legal vigente	X		
22	Hoja de vida de la función pública (Aplica para la prestación de servicios profesionales)			X

ÍTEM	DETALLE	SI	NO	N/A
23	Certificado de exámenes laborales médicos de ingreso (Aplica para la prestación de servicios profesionales)			X
24	Declaración de bienes y rentas (Aplica para la prestación de servicios profesionales)			X
25	Certificado de TIC (Aplica solamente para procesos de tecnología -software)			X

Aprobado en:

Comité Asesor de Contratación N° 47 Fecha:23/09/2026

YISED BAENA ARISTIZABAL
Secretaría de desarrollo económico

ISABEL CRISTINA CARDONA ACEVEDO
Secretaría de cultura

OBJETO	ARTICULAR CAPACIDADES PARA DESARROLLAR ESTRATEGIAS Y ACCIONES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO, LA EMPLEABILIDAD, LA PROMOCIÓN DEL TERRITORIO, EL TURISMO, LA IDENTIDAD, LAS TRADICIONES Y LAS MANIFESTACIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, MEDIANTE LA GENERACIÓN DE ESPACIOS DE FORMACIÓN, PROMOCIÓN, PARTICIPACIÓN, INTEGRACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS DIFERENTES ACTORES DEL TERRITORIO.
SECRETARÍA	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO SECTRETARÍA DE CULTURA
SUBSECRETARÍA	SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL SUBSECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO SUBSECRETARÍA DE FOMENTO ARTÍSTICO Y CULTURA

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y los demás Decretos reglamentarios.

Los estudios previos en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate, tendrán lugar de manera previa a la apertura del proceso de selección y deberá contener como mínimo la siguiente información:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

1.1. Identificación del Proceso en el Plan Integral de Desarrollo.

PLAN DE DESARROLLO	RIONEGRO CIUDAD DEL BIENESTAR
Líneas Estratégica	L2. Educación, Cultura y Deporte para el Bienestar L4. Crecimiento, Innovación y Equidad.
Componente	0202. Cultura, Patrimonio e industrias creativas 0401.Desarrollo Económico y competitividad 0402. Desarrollo Agropecuario y bienestar rural
Programa	020208 Implementación de programas de apoyo y promoción de las expresiones culturales locales 020209 Fortalecimiento de la interacción cultural y las expresiones artísticas, a través de nuevos escenarios públicos, en torno a la cultura ciudadana. 040101 Promoción del Emprendimiento y Desarrollo Empresarial 040103 Promoción del Empleo digno, decente e incluyente para el bienestar 040104Fortalecimiento del turismo para el Bienestar 040105 Gestión del Marketing Territorial: estrategia "Marca de Ciudad" 040202 Implementación del programa Promotores del Desarrollo Rural
Indicador del producto	- Eventos de promoción de actividades culturales realizados - Documentos de lineamientos técnicos realizados - Emprendedores y empresas asistidas técnicamente - Estrategias realizadas - Campañas realizadas - Estrategias realizadas - Productores apoyados

Código BPIN	2024056150098 2024056150101 2024056150042 2024056150048 2024056150051 2024056150047

1.2. Descripción de la necesidad

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución...". Así mismo, el artículo 8 ibidem señala que "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación".

En materia cultural, los artículos 70 y 71 de la Constitución Política establecen obligaciones específicas a cargo del Estado. El artículo 70 dispone que este debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades y reconoce que la cultura, en sus diversas manifestaciones, constituye fundamento de la nacionalidad. Por su parte, el artículo 71 establece que los planes de desarrollo económico y social deben incluir el fomento de la cultura.

El artículo 334 de la Constitución Política define que "La dirección general de la economía estará a cargo del Estado... con el fin de conseguir en el plano nacional y territorial, en un marco de sostenibilidad fiscal y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes...".

La Ley 397 de 1997, conocida como la Ley general de cultura, reconoce la cultura como fundamento de la nacionalidad y como un elemento esencial de la sociedad colombiana. Define la cultura de manera amplia, comprendiendo las expresiones artísticas, tradiciones, costumbres, valores, formas de vida y demás manifestaciones que identifican a los grupos humanos.

Asimismo, establece que el Estado tiene la obligación de promover, fomentar y proteger las expresiones culturales, garantizando a los ciudadanos el acceso a los bienes y servicios culturales en condiciones de igualdad. También dispone que las entidades estatales apoyen a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen actividades artísticas y culturales en los ámbitos nacional, departamental y municipal.

La ley también regula el patrimonio cultural de la Nación, comprendiendo tanto bienes materiales como manifestaciones inmateriales, tradiciones, conocimientos, costumbres y expresiones que hacen parte de la identidad colombiana. Su protección incluye acciones de salvaguardia, conservación, recuperación, sostenibilidad y divulgación.

Finalmente, establece mecanismos de fomento y estímulo a la creación artística y cultural, incluyendo festivales, concursos, talleres, becas, premios, ferias, exposiciones y apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales.

El artículo 4 de la Ley 1253 de 2008 indica que corresponde a las entidades territoriales señalar los objetivos, metas, prioridades, políticas y estrategias dirigidas a lograr el aumento de la productividad y mejoramiento de la competitividad en armonía con la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Política Nacional de Productividad y Competitividad incorporada al Plan Nacional de Desarrollo.

En concordancia con la Ley 2069 de 2020, se establece un marco para promover el emprendimiento, el crecimiento, la consolidación y la sostenibilidad de las empresas, buscando aumentar el bienestar social y generar equidad, con un enfoque acorde con las condiciones de cada región.

El artículo 6 de la Ley 101 de 1993 establece que el Estado otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, y su comercialización. Para este efecto, las reglamentaciones sobre precios, y costos de producción, régimen tributario, sistema crediticio, inversión pública en infraestructura física y social, y demás políticas relacionadas con la actividad económica en general, deberán ajustarse al propósito de asegurar preferentemente el desarrollo rural.

Mediante el Decreto Municipal No. 629 del 02 de octubre de 2025, se estableció la estructura de la administración municipal de Rionegro y se señalaron las funciones de sus dependencias".

En ese orden de ideas, el Alcalde Municipal mediante el Decreto 629 del 02 de octubre de 2025 "Por el cual se establece la estructura de la administración municipal de Rionegro y se señalan las funciones de sus dependencias" y las atribuciones designadas por la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, en especial lo dispuesto en el numeral 5 del del artículo 2, refirió las competencias de cada una de las dependencias que integran la administración municipal, disponiendo para la Secretaría de Desarrollo Económico y la Secretaría de Cultura las siguientes:

"(...) ARTÍCULO 68. Secretaría de Desarrollo Económico. Dependencia del nivel central responsable de fortalecer la productividad, la competitividad y la sostenibilidad del territorio, promoviendo la asociatividad y la solidaridad. Su propósito es mejorar los ingresos y las condiciones de empleo de la población mediante mecanismos de desarrollo empresarial, turismo, desarrollo agropecuario e innovación, en articulación con los diferentes sectores públicos, privados y comunitarios".

En este marco, el Artículo Nro. 69 del mencionado Decreto establece las funciones de la Subsecretaría de Fortalecimiento Empresarial, las cuales se enfocan en la implementación de estrategias para la productividad, el acceso a microcrédito y la formalización de empresas locales. Este marco normativo contribuye al fortalecimiento de la gobernanza en Rionegro, al permitir una administración más eficiente y orientada a los intereses y necesidades de la comunidad, garantizando una gestión adecuada del desarrollo económico local y estableciendo en sus Artículos Nro. 69 y 70 puntualmente lo siguiente:

"(...) ARTÍCULO 69. Subsecretaría de Fortalecimiento Empresarial. Son funciones generales de la Subsecretaría de Fortalecimiento Empresarial generar estrategias que fortalezcan la competitividad y productividad de las unidades productivas facilitando su acceso a mercados, administrar el programa Banfamilia para promover la inclusión económica mediante microcréditos, y gestionar capital semilla junto a asesoría técnica para el fortalecimiento de las MIPYMES. Asimismo, le corresponde proponer incentivos para la generación de empleo formal, implementar estrategias de acompañamiento y asociatividad para emprendedores, y coordinar el ecosistema de la industria creativa y cultural. Finalmente, debe impulsar el desarrollo del turismo local mediante estrategias de mercadeo y proyección nacional e internacional, además de diseñar programas que fomenten la formalización empresarial y el fortalecimiento de las cadenas productivas estratégicas en el Municipio".

"(...) ARTÍCULO 70. Subsecretaría de Desarrollo Agropecuario. Son funciones generales de la Subsecretaría de Desarrollo Agropecuario las siguientes:

Estructurar y ejecutar el Plan Agropecuario Municipal, orientado al fortalecimiento de los encadenamientos productivos del sector rural, asegurando la articulación entre los procesos de producción, transformación y comercialización agropecuaria.

Impulsar el desarrollo agrario mediante la vinculación de entidades públicas, privadas, comunitarias y académicas en espacios, eventos y estrategias de promoción, articuladas a la agenda institucional del Municipio.

Promover la cooperación interinstitucional, interregional e internacional para gestionar políticas, planes, programas y proyectos estratégicos en los sectores de agricultura, minas, energía y desarrollo rural sostenible.

Fomentar la innovación tecnológica y la investigación aplicada en el sector agropecuario, como herramientas para mejorar la productividad, competitividad, sostenibilidad ambiental y adaptación al cambio climático.

Gestionar de manera articulada con las dependencias competentes los recursos para la cofinanciación de infraestructura rural, especialmente para la construcción, rehabilitación y optimización de distritos de pequeña irrigación en zonas de economía campesina, asegurando la planificación, ejecución y seguimiento de los proyectos.

Desarrollar estrategias de extensión rural y asistencia técnica continúa dirigidas a pequeños y medianos productores agrícolas, pecuarios, pesqueros y forestales, para fortalecer la seguridad alimentaria y el desarrollo sostenible del territorio. (...)

Y en ese mismo sentido del mismo documento cabe resaltar lo descrito en el siguiente artículo:

A la par, este mismo precepto normativo indica que son funciones de la Secretaría de Desarrollo Económico; entre otras, las siguientes:

"(...) Generar lineamientos para el Modelo de Desarrollo Económico y la Competitividad del Municipio de Rionegro, como una construcción compartida, entre los sectores social, público y privado, en armonía con la visión del ente territorial y las políticas y planes estratégicos definidos.

Direccionar y conciliar con entidades sociales, públicas y privadas, el diseño y ejecución de planes, programas y proyectos para la promoción del desarrollo y el fortalecimiento del sector agropecuario, con el propósito de fortalecer la capacidad y competitividad del municipio.

Establecer políticas de productividad y competitividad para el desarrollo sostenible del municipio y así fortalecer las agremiaciones mediante el desarrollo de técnicas e instrumentos para la planeación, formulación, ejecución y evaluación de los planes, programas y proyectos que garanticen el desarrollo económico y social.

Impulsar en todos los estamentos y sectores de la sociedad, procesos sostenidos de innovación, que permitan el aumento en el conocimiento, en pro de mejores niveles de productividad y competitividad.

Apoyar la competitividad de las empresas asentadas en el territorio, para hacer de ésta una localidad exportadora y así atraer la inversión extranjera."

"(...) ARTÍCULO 71. Secretaría de Cultura. Dependencia del nivel central responsable de diseñar, coordinar, promover y gestionar políticas, programas y proyectos orientados a la salvaguardia, conservación, promoción y difusión de la diversidad cultural, así como del patrimonio histórico, artístico, tangible e intangible del Municipio, consolidándose como el polo cultural de Rionegro.

Son funciones generales de la Secretaría de Cultura las siguientes:

1.Garantizar el acceso equitativo a la cultura, el conocimiento, la lectura y el pensamiento, asegurando el ejercicio pleno de los derechos culturales de todos los habitantes.
2. Formular, implementar y evaluar el Plan de Desarrollo Cultural y Patrimonial del Municipio, alineado con políticas públicas nacionales y regionales, promoviendo el crecimiento integral del sector cultural.
3. Gestionar de manera articulada con las dependencias competentes los recursos de financiación pública y privada para el desarrollo, sostenibilidad y proyección de las manifestaciones culturales, artísticas y patrimoniales, asegurando la coordinación, seguimiento y evaluación de los proyectos.
4. Formular, implementar y dar seguimiento a las políticas culturales orientadas a proteger los derechos culturales y fomentar la diversidad, la inclusión y la equidad en el acceso a la cultura.
5. Establecer estrategias y políticas corporativas que articulen los sectores público, privado y comunitario, fortaleciendo la cultura y ampliando la cobertura de programas culturales.
6. Promover la coordinación con otras dependencias municipales y con el Ministerio de Cultura para garantizar el desarrollo integral de proyectos y actividades culturales.
7. Crear y estimular redes culturales, artísticas y patrimoniales, así como alianzas estratégicas con el sector turístico, con el fin de fortalecer la identidad local y generar oportunidades culturales sostenibles.
8. Las demás que le asigne la ley o que correspondan con la naturaleza de la dependencia.

"(...) ARTÍCULO 72. Subsecretaría de Fomento Artístico y Cultura. Son Funciones generales de la Subsecretaría de Fomento Artístico y Cultura las siguientes:

1. Fomentar, fortalecer y estimular la creación artística y cultural en todas sus expresiones, incentivando la innovación, la diversidad y el desarrollo de talentos locales.
2. Promover el desarrollo de las industrias culturales y creativas como medios para fortalecer la identidad cultural, la participación ciudadana y la integración social en la comunidad, en articulación con otras dependencias municipales y actores del sector público, privado y comunitario.
3. Administrar los espacios culturales del Municipio, incluyendo el Museo Histórico Casa de la Convención, casas de la cultura, casa de música, museos de artes y bibliotecas públicas, asegurando su adecuado funcionamiento y proyección.
4. Fortalecer y promover las manifestaciones culturales y artísticas del Municipio, garantizando su difusión, preservación y crecimiento sostenible.
5. Apoyar la implementación del sistema de incentivos para creaciones artísticas, promoviendo la profesionalización y el reconocimiento del talento local.
6. Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural, generando espacios y oportunidades para el desarrollo integral del sector.
7. Apoyar y fortalecer las redes de información cultural, bienes, servicios e instituciones culturales como museos, bibliotecas, archivos, bandas y orquestas, promoviendo la articulación del sector.
8. Generar y consolidar espacios adecuados para el desarrollo de procesos y proyectos artísticos y culturales, propiciando entornos favorables para la creatividad y la participación ciudadana.
9. Las demás que le asigne la ley o que correspondan con la naturaleza de la dependencia.

"(...) ARTÍCULO 73. Subsecretaría de Patrimonio. Son Funciones generales de la Subsecretaría de Patrimonio las siguientes:

1. Promover la ciudad como Centro Histórico y Patrimonial, consolidándola como un referente cultural y turístico de relevancia regional y nacional.
2. Recuperar, conservar y preservar la infraestructura patrimonial del Municipio, asegurando su protección, mantenimiento y adecuada utilización para beneficio de la comunidad, en articulación con las dependencias municipales competentes y demás actores involucrados en la gestión patrimonial.
3. Brindar asesoría técnica especializada a las dependencias municipales y sectores vinculados al patrimonio cultural, apoyando la planificación, gestión y conservación de bienes patrimoniales.
4. Establecer estrategias para la divulgación, valorización y promoción del patrimonio tangible e intangible, fortaleciendo la identidad, la memoria histórica y el sentido de pertenencia ciudadana.
5. Fomentar la cooperación interinstitucional con el Ministerio de Cultura, otras entidades municipales, sector privado y organizaciones comunitarias, asegurando la protección y gestión sostenible del patrimonio.
6. Coordinar acciones de conservación patrimonial vinculadas con cultura, educación y turismo, promoviendo la preservación y valorización del patrimonio histórico y cultural del Municipio en beneficio de la comunidad.
7. Las demás que le asigne la ley o que correspondan con la naturaleza de la dependencia.

Tenemos entonces que, mediante el Decreto Municipal No. 629 del 2 de octubre de 2025, el Alcalde Municipal definió las competencias, funciones y alcances de la Secretaría de Desarrollo Económico y de la Secretaría de Cultura, en el marco de las atribuciones asignadas a dichas dependencias para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales.

En este sentido, para el adecuado desarrollo de las competencias a cargo de estas Secretarías y la materialización de las políticas, programas y proyectos previstos por la Administración Municipal, resulta necesario disponer de los mecanismos e instrumentos jurídicos y administrativos que permitan atender de manera efectiva las necesidades identificadas.

Lo anterior debe entenderse, además, en concordancia con los principios que rigen la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política, particularmente los de eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, así como con los principios y reglas que gobiernan la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas que resulten aplicables al proceso contractual.

El Municipio de Rionegro, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de las competencias constitucionales y legales que le han sido asignadas, tiene el deber de promover el bienestar general, la prosperidad de sus habitantes y el desarrollo integral del territorio, mediante la implementación de estrategias y acciones que contribuyan al fortalecimiento económico, social, cultural y turístico del municipio.

El artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. En desarrollo de este mandato, las entidades territoriales deben orientar su gestión hacia la satisfacción de las necesidades colectivas y la generación de condiciones que permitan mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

En desarrollo de estos preceptos constitucionales, la Ley 397 de 1997 reconoce la importancia de las expresiones culturales y artísticas como elementos esenciales de la identidad y establece responsabilidades a cargo de las entidades territoriales para fomentar las artes, las manifestaciones culturales y los procesos de creación, formación, investigación, y participación cultural.

De igual manera, el desarrollo económico constituye un componente fundamental de la gestión territorial. El artículo 333 de la Constitución Política reconoce la libertad económica y establece que el Estado debe estimular el desarrollo empresarial, mientras que el artículo 334 dispone que corresponde al Estado intervenir en la economía para promover, entre otros fines, el mejoramiento de la calidad de vida, la distribución equitativa de oportunidades y beneficios del desarrollo, la productividad y la competitividad.

En este marco, la Ley 2069 de 2020, por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, establece un marco normativo orientado a promover el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, buscando generar bienestar social y equidad. Estas disposiciones constituyen un referente para el desarrollo de estrategias territoriales encaminadas al fortalecimiento de los emprendedores, las unidades productivas y los diferentes actores que participan en las dinámicas económicas locales.

Así las cosas, el Municipio de Rionegro identifica la necesidad de implementar estrategias integrales que permitan fortalecer el emprendimiento, la empleabilidad, la promoción del territorio y el turismo, así como generar condiciones para la promoción, y apropiación de la identidad, las tradiciones y las manifestaciones culturales y artísticas del municipio.

La atención de esta necesidad requiere una visión integral, teniendo en cuenta que las dinámicas de desarrollo económico, turismo y cultura se encuentran estrechamente relacionadas. El fortalecimiento de los emprendimientos y las oportunidades de empleabilidad puede complementarse con la promoción de las expresiones culturales, artísticas y tradicionales del territorio, generando espacios que permitan la participación de emprendedores, empresarios, artistas, gestores culturales, organizaciones, colectivos, operadores turísticos y demás actores que contribuyen al desarrollo económico, social y cultural de Rionegro.

En este contexto, la Secretaría de Desarrollo Económico, dentro del ámbito de sus competencias, tiene a su cargo la promoción y fortalecimiento de estrategias relacionadas con el desarrollo económico, el emprendimiento, la empleabilidad, el fortalecimiento empresarial, el turismo y la promoción del territorio. Por su parte, la Secretaría de Cultura desarrolla acciones encaminadas al fomento, promoción, formación y participación en las diferentes manifestaciones culturales y artísticas, así como al fortalecimiento de la identidad y las tradiciones del municipio.

La participación de ambas Secretarías dentro del proyecto responde, por tanto, a la existencia de una necesidad pública transversal, cuya atención requiere integrar componentes económicos, turísticos, culturales y artísticos. No se trata de necesidades independientes, sino de ámbitos de actuación que confluyen en un propósito común: contribuir al desarrollo integral de Rionegro y generar mayores oportunidades de participación, formación, promoción, e integración para los diferentes actores del territorio.

En consecuencia, se requiere contar con un mecanismo que permita desarrollar las acciones previstas de manera articulada, coordinada y eficiente, evitando la fragmentación de esfuerzos y procurando una adecuada utilización de los recursos y capacidades públicas disponibles.

Para atender esta necesidad, el Municipio de Rionegro considera pertinente la celebración de un convenio interadministrativo con una entidad pública que cuente con la capacidad jurídica, técnica, administrativa, operativa y logística necesaria para contribuir al desarrollo de las actividades previstas, de manera que las partes puedan concurrir desde sus respectivas competencias y capacidades al cumplimiento de una finalidad pública común.

La celebración de este instrumento encuentra fundamento en el artículo 209 de la Constitución Política, conforme al cual las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, así como en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, que permite a las entidades públicas asociarse con el propósito de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o prestar conjuntamente servicios que se encuentren a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos.

En este sentido, el convenio interadministrativo constituye un instrumento de cooperación entre entidades públicas que permite articular capacidades, conocimientos, recursos, infraestructura, experiencia y demás medios necesarios para alcanzar un fin público común, en este caso, relacionado con el fortalecimiento del desarrollo económico y cultural del Municipio de Rionegro.

La concurrencia de la Secretaría de Desarrollo Económico y la Secretaría de Cultura dentro de la ejecución del convenio se encuentra justificada en la complementariedad de las competencias y objetivos que se pretenden desarrollar. Mientras el componente económico se orienta al fortalecimiento del emprendimiento, la empleabilidad, el turismo y la promoción territorial, el componente cultural busca fortalecer la identidad, las tradiciones y las manifestaciones culturales y artísticas, generando espacios de formación, promoción, participación e integración.

Esta articulación permitirá que los diferentes actores del territorio encuentren escenarios para desarrollar y fortalecer sus capacidades, acceder a procesos de formación, promocionar sus productos, servicios y expresiones, generar redes de colaboración, participar en actividades de y contribuir a la consolidación de una oferta económica, turística, cultural y artística que favorezca el desarrollo local.

De igual manera, la generación de estos espacios contribuye a la promoción del territorio, en tanto permite visibilizar las capacidades, atractivos, tradiciones, expresiones culturales, emprendimientos y demás elementos que caracterizan a Rionegro, fortaleciendo su identidad y posicionamiento como territorio con potencial económico, turístico y cultural.

Por lo anterior, la necesidad identificada no se limita a la realización aislada de eventos o actividades, sino que comprende la implementación de una estrategia integral orientada al fortalecimiento de los diferentes actores del territorio y a la generación de espacios permanentes o articulados de formación, promoción, participación e integración.

En consecuencia, el Municipio de Rionegro, a través de la Secretaría de Cultura y la Secretaría de Desarrollo Económico, requiere celebrar un convenio interadministrativo que permita Articular capacidades, capacidades institucionales, técnicas, administrativas, logísticas y operativas para desarrollar las estrategias y acciones necesarias para atender la necesidad identificada.

Por tanto, la celebración del convenio se encuentra orientada a satisfacer una necesidad de interés general y constituye un mecanismo para que el Municipio de Rionegro, en ejercicio de sus competencias y a través de las Secretarías de Cultura y Desarrollo Económico, contribuya al cumplimiento de los fines del Estado, promoviendo el desarrollo económico, el emprendimiento, la empleabilidad, el turismo, la promoción territorial y el fortalecimiento de la identidad, las tradiciones y las manifestaciones culturales y artísticas del municipio.

En el componente de desarrollo económico:

El desarrollo económico territorial demanda la implementación articulada de acciones que permitan fortalecer las capacidades de la población, facilitar la generación y consolidación de iniciativas empresariales, promover oportunidades para emprendedores y productores locales, reconocer la importancia económica y social del sector rural, fortalecer la empleabilidad y generar escenarios que contribuyan a la comercialización, visibilización y posicionamiento de los bienes, servicios y capacidades existentes en el territorio.

De igual manera, el Municipio reconoce la importancia estratégica de su población rural y campesina para el desarrollo económico, social y cultural del territorio. Por ello, se requiere generar espacios que permitan reconocer y exaltar su labor, fortalecer la identidad rural, preservar saberes y tradiciones y propiciar escenarios de integración y participación comunitaria. Dentro de este propósito se contempla la conmemoración del Día del Campesino, incluyendo acciones de reconocimiento a la mujer rural y expresiones artísticas asociadas con el folclor y la identidad campesina.

Asimismo, el fortalecimiento de la economía local requiere generar escenarios que favorezcan la promoción, visibilización y comercialización de los emprendimientos, productores agropecuarios, transformadores y demás actores del ecosistema económico municipal. Estas acciones buscan incentivar el consumo local, fortalecer las capacidades empresariales, generar oportunidades de relacionamiento comercial y contribuir a la dinamización de la economía del municipio.

A lo anterior se suma la necesidad de continuar fortaleciendo la promoción del territorio y el turismo, aprovechando las ventajas económicas, empresariales, culturales y turísticas de Rionegro. Para ello, se requiere implementar estrategias que faciliten el conocimiento de la oferta municipal, fortalezcan la identidad territorial, mejoren la orientación de residentes y visitantes y permitan posicionar al municipio en escenarios estratégicos.

La realización del festival "Rionegro es una Arepa" responde a la necesidad de fortalecer y visibilizar la tradición gastronómica asociada a la elaboración de la arepa, reconociéndola como un producto representativo de la identidad, las costumbres y los saberes tradicionales del Municipio de Rionegro. La actividad busca integrar en un mismo escenario el fortalecimiento de los emprendedores locales, la dinamización comercial, la promoción de la gastronomía y la conservación de prácticas tradicionales vinculadas con la preparación de este alimento, generando espacios de encuentro y participación entre productores, emprendedores, ciudadanía y visitantes.

De esta manera, "Rionegro es una Arepa" se concibe como una estrategia que trasciende la realización de una actividad gastronómica puntual, al articular objetivos de fortalecimiento empresarial, promoción del consumo local, preservación de las tradiciones, participación comunitaria y promoción del territorio. Su desarrollo contribuye a reconocer la gastronomía como un elemento diferenciador de Rionegro y como una herramienta para generar oportunidades económicas alrededor de los productos y saberes locales, fortaleciendo al mismo tiempo la identidad y apropiación territorial y generando una experiencia de interés tanto para los habitantes como para los visitantes del municipio.

De manera complementaria, se requiere desarrollar acciones de promoción territorial que permitan proyectar a Rionegro en escenarios estratégicos, visibilizando sus atributos y ventajas competitivas en materia turística, económica, cultural y empresarial, y generando oportunidades de relacionamiento con actores que puedan contribuir a la dinamización turística, la generación de oportunidades y el desarrollo regional.

En el componente cultural:

Rionegro cuenta con procesos, festivales y encuentros culturales que permiten la participación de artistas locales, nacionales e internacionales y generan espacios para la formación, el intercambio de experiencias

y la participación de la ciudadanía. En consecuencia, se requiere garantizar la continuidad y fortalecimiento de estos escenarios, articulándolos con las estrategias institucionales de desarrollo cultural y territorial.

En este marco, se contempla el desarrollo del Festival Internacional de Poesía, como escenario para el encuentro literario, de la poesía y el fortalecimiento de la identidad y del patrimonio literario; así como el Festival de Teatro "En Tus Zapatos", orientado al fortalecimiento de las artes escénicas, la participación ciudadana, la apropiación del espacio público y la artística.

Igualmente, se requiere fortalecer los procesos de formación musical mediante el Encuentro Coral "Todas las Voces, Todas", "Rionegro Ciudad cantora" y "Sonamos Latinoamérica", propiciando el intercambio entre agrupaciones locales, regionales, nacionales e internacionales y promoviendo la preservación y apropiación de las expresiones musicales latinoamericanas.

La programación cultural contempla también el Festival Internacional de Caricatura Ricardo Rendón Bravo, como escenario para preservar la memoria histórica, promover el humor gráfico y generar intercambio artístico; así como la conmemoración del Día Internacional del Músico, dirigida a reconocer el talento musical del municipio y fortalecer los procesos de formación, e identidad cultural.

En el marco de las acciones orientadas al fortalecimiento de los procesos artísticos y culturales del Municipio de Rionegro, se identifica la necesidad de generar escenarios que permitan promover la formación, circulación, visibilización e intercambio de las diferentes expresiones de la danza, reconociendo esta manifestación artística como un medio para fortalecer la participación cultural, la formación de públicos, el encuentro ciudadano y la proyección del talento existente en el territorio. En este contexto, la realización del Festival de Danza de Rionegro permitirá consolidar un espacio de encuentro entre artistas, agrupaciones, procesos formativos y comunidad, favoreciendo además el intercambio con referentes de trayectoria nacional e internacional y ampliando las posibilidades de acceso de la ciudadanía a diversas manifestaciones de la danza.

En este sentido, se hace necesario fortalecer la promoción y realización de actividades culturales de cara a la comunidad, mediante la generación de espacios abiertos, participativos e incluyentes que faciliten el acceso de los diferentes grupos poblacionales a las manifestaciones artísticas y culturales y favorezcan el encuentro ciudadano, la apropiación del espacio público y el reconocimiento de la identidad y las tradiciones del territorio. Estas acciones permiten acercar la oferta cultural a la ciudadanía, promover la visibilización del talento local, propiciar el intercambio con artistas y expresiones de carácter regional, nacional e internacional y fortalecer la formación de públicos. De esta manera, la realización de festivales, encuentros, muestras y demás escenarios culturales se constituye en una herramienta para fortalecer la participación comunitaria, preservar y difundir el patrimonio material e inmaterial, dinamizar las industrias culturales y creativas y consolidar a Rionegro como un territorio que reconoce la cultura como elemento fundamental para la integración social, la apropiación territorial y el desarrollo integral de sus habitantes.

En consideración del alcance y complementariedad de las actividades anteriormente descritas, el Municipio requiere articular capacidades institucionales, técnicas, administrativas y financieras que permitan desarrollar de manera coordinada las estrategias previstas por las Secretarías de Desarrollo Económico y secretaría de Cultura, garantizando que cada intervención responda a las finalidades institucionales y a los resultados esperados en materia de desarrollo económico, empleabilidad, emprendimiento, fortalecimiento rural, turismo, promoción territorial, artística, patrimonio e identidad cultural.

La articulación de estos componentes permite abordar el desarrollo territorial desde una perspectiva integral, reconociendo que el fortalecimiento económico y cultural no constituye actuaciones aisladas, sino dimensiones complementarias que contribuyen a la competitividad, la cohesión social, la generación de oportunidades, la apropiación del territorio y el posicionamiento de Rionegro.

En consecuencia, se identifica la necesidad de celebrar un convenio interadministrativo que permita articular capacidades técnicas, administrativas y financieras para el desarrollo de las estrategias y actividades previstas, procurando una adecuada articulación entre las partes, el cumplimiento de las metas institucionales y la obtención de resultados verificables en beneficio de la población del Municipio de Rionegro.

En virtud de lo anterior, se encuentra justificada la necesidad de celebrar el convenio interadministrativo cuyo objeto es:

"ARTICULAR CAPACIDADES PARA DESARROLLAR ESTRATEGIAS Y ACCIONES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO, LA EMPLEABILIDAD, LA PROMOCIÓN DEL TERRITORIO, EL TURISMO, LA IDENTIDAD, LAS TRADICIONES Y LAS MANIFESTACIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, MEDIANTE LA GENERACIÓN DE ESPACIOS DE FORMACIÓN, PROMOCIÓN, PARTICIPACIÓN, INTEGRACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS DIFERENTES ACTORES DEL TERRITORIO".

Antecedentes:

N° CONTRATO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD
1160-06-07-059-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA CAPACITACIÓN A LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	$56.900.000	Prestación de servicios.
1160-06-07-042-2023	PRESTAR EL SERVICIO DE CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS AGENTES DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO PARA EL MANEJO DE ALCOHOSENSORES DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 1844 DE 2015 & ACTUALIZACIÓN NORMATIVA DE ACUERDO A LA LEY 1310 DE 2009 Y LA RESOLUCIÓN 4548 DE 2013.	$30.750.000	Prestación de servicios.
1080-06-09-028-2023	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LAS VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO - ANTIOQUIA.	$1.987.005.078	Contratación directa
1000-07-019-2020-PS0012-2024	PLANEAR, COORDINAR Y DIRIGIR LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA, TÉCNICA E INFORMAL, CAPACITACIÓN Y TALLERES CON LOS DIFERENTES GRUPOS DE INTERÉS; ASÍ MISMO	$71.279.504	Prestación de servicios

	ACOMPAÑAR LAS INICIATIVAS INVESTIGACIÓN PROPUESTAS Y EL TRABAJO CON DOCENTES Y ESTUDIANTES EN CUANTO A EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, EN EL MARCO DEL CONTRATO DE SUBVENCIÓN CSO-LA/2020/421-001		
1110-06-07-064-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DE EVENTOS DE CIUDAD, CON EL PROPÓSITO DE PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FORTALECER LA IDENTIDAD CULTURAL, DINAMIZAR EL TURISMO Y CONTRIBUIR AL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO EN LA VIGENCIA 2024.	$3.107.210.742	Contratación directa
10.09.00-21.12-025-2025	ACTUALIZACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO G+ EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO-ANTIOQUIA.	$77.006.114	Contratación directa
10.06.00.00-22.12-051-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR Y FORTALECER PROCESOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EN EDUCACIÓN INFORMAL DIRIGIDOS A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE RIONEGRO, ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS, HABILIDADES Y CONOCIMIENTOS.	$276.941.000	Contratación directa
10.00.03.00-22.16-021-2026	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA LA PLANEACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES, EVENTOS Y ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN DE LA OFICINA DE COMUNICACIONES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO	$1.230.900.000	Contratación directa

1.3. Codificación de la necesidad incluida en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA).

*ÍTEM	CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
DEC-004	86101705 90151802 93141701 55121719 81111508	AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR ESTRATEGIAS Y ACCIONES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO, LA EMPLEABILIDAD, LA PROMOCIÓN DEL TERRITORIO, EL TURISMO, LA IDENTIDAD, LAS TRADICIONES Y LAS MANIFESTACIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, MEDIANTE LA GENERACIÓN DE ESPACIOS DE FORMACIÓN, PROMOCIÓN, PARTICIPACIÓN, INTEGRACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS DIFERENTES ACTORES DEL TERRITORIO.

El ítem corresponde al asignado en el PAA para la vigencia.

2. EL OBJETO PARA CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 Objeto:	ARTICULAR CAPACIDADES PARA DESARROLLAR ESTRATEGIAS Y ACCIONES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO, LA EMPLEABILIDAD, LA PROMOCIÓN DEL TERRITORIO, EL TURISMO, LA IDENTIDAD, LAS TRADICIONES Y LAS MANIFESTACIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, MEDIANTE LA GENERACIÓN DE ESPACIOS DE FORMACIÓN, PROMOCIÓN, PARTICIPACIÓN, INTEGRACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS DIFERENTES ACTORES DEL TERRITORIO.
2.2 Alcance del Objeto Contractual:	El presente convenio interadministrativo tendrá como alcance la articulación de capacidades de las partes para el desarrollo de estrategias y acciones que contribuyan al cumplimiento de los programas y proyectos institucionales relacionados con el desarrollo económico, el emprendimiento, la empleabilidad, el turismo, la promoción territorial, la cultura, las tradiciones y el fortalecimiento de las industrias culturales y creativas del Municipio de Rionegro. En el componente de desarrollo económico, se desarrollarán acciones orientadas al fortalecimiento de competencias para la empleabilidad y el emprendimiento; la generación de escenarios para la promoción, visibilización y comercialización de emprendimientos, productores y demás actores del ecosistema económico local; el reconocimiento y fortalecimiento del sector rural y campesino; la promoción de productos y actividades representativas del territorio; el fortalecimiento de iniciativas empresariales asociadas a la identidad territorial; y el desarrollo de acciones de promoción turística y territorial que permitan visibilizar las fortalezas económicas, empresariales, turísticas y competitivas del municipio. Asimismo, se desarrollarán herramientas, estrategias y acciones orientadas a facilitar el conocimiento, reconocimiento y apropiación de la oferta turística y de los principales atributos del territorio, incluyendo mecanismos de información y orientación turística, acciones de posicionamiento y participación en escenarios estratégicos que contribuyan

	a incrementar la visibilidad de Rionegro, generar relacionamiento con actores de interés y promover oportunidades para el desarrollo económico y regional. En el componente cultural, el convenio comprenderá el desarrollo de estrategias y actividades orientadas a promover la creación artística, la formación de públicos, el intercambio cultural, la apropiación del patrimonio, la preservación de las tradiciones y la promoción de las diferentes manifestaciones artísticas y culturales del municipio, mediante la realización de festivales, encuentros y espacios de participación que integren artistas, gestores culturales, instituciones y comunidad. En desarrollo de este componente se contemplan, entre otros, el Festival Internacional de Poesía, Festival de Teatro "En Tus Zapatos", Encuentro Coral "Todas las Voces, Todas", Festival Internacional Sonamos Latinoamérica, Festival Internacional de Caricatura Ricardo Rendón Bravo, conmemoración del Día Internacional del Músico y ciudad cantora, de acuerdo con las características, programación y alcance establecidos para cada actividad. Las acciones desarrolladas en el marco del convenio deberán propiciar la participación de la comunidad y de los diferentes actores económicos, empresariales, turísticos, rurales, culturales y creativos del municipio, procurando que las capacidades institucionales dispuestas por las partes se traduzcan en resultados verificables relacionados con el fortalecimiento de los sectores intervenidos, la promoción del territorio, la dinamización económica, la cultural, la preservación de las tradiciones y el posicionamiento de Rionegro.
2.3 Especificaciones técnicas:	El conveniente deberá dar cumplimiento a los lineamientos técnicos emitidos por parte de la secretaría de desarrollo económico y Cultura de acuerdo con la descripción detallada en los cuadros donde se relacionan los objetivos, actividades y entregables. Los cuales se desglosan a continuación.

Secretaria de Desarrollo Económico				
ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	ENTREGABLES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
	Desarrollar acciones de formación, capacitación y fortalecimiento de capacidades dirigidas a buscadores de empleo, emprendedores, unidades productivas, y demás actores del ecosistema de desarrollo económico del Municipio de Rionegro, mediante la implementación de talleres, cursos, espacios de transferencia de conocimiento y demás estrategias pedagógicas que contribuyan al fortalecimiento de competencias laborales, empresariales y emprendedoras, en el marco de los programas de Emple o y Nodo 360.	*Plan de trabajo o cronograma de las jornadas de formación. *Registro de asistencia de los participantes. *Material pedagógico o de apoyo utilizado durante las jornadas.		

<table>
<tr>
<td>CAPACITACIONES EMPLEO Y NODO 360</td>
<td>
<table>
<tr><th>Curso</th><th>Cantidad de cupos</th><th>Intensidad Horaria</th><th>No. Cursos</th></tr>
<tr><td>Emprendimiento de unidades productivas y estructuración del plan de inversión</td><td>25</td><td>25</td><td>5</td></tr>
<tr><td>Presentación y sustentación de iniciativas empresariales - PITCH de negocios</td><td>25</td><td>25</td><td>5</td></tr>
<tr><td>Herramientas digitales para la enseñanza (Canva, Genially, etc.)</td><td>22</td><td>25</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Salud Mental y Emocional en la Vida Laboral</td><td>22</td><td>25</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Trabajo en Equipo y Cohesión Grupal</td><td>22</td><td>25</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Herramientas IA para emprendedores</td><td>22</td><td>25</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Creación de contenido digital (video, podcast, redes)</td><td>22</td><td>25</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Finanzas Básicas para Emprendedores</td><td>22</td><td>25</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Marketing Digital para Emprendimientos</td><td>22</td><td>25</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Comercio Electrónico para Emprendedores</td><td>22</td><td>25</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Diseño de Experiencias Turísticas Locales</td><td>22</td><td>25</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Promoción Turística Digital</td><td>22</td><td>25</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Curso de alturas</td><td>22</td><td>25</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Ingles</td><td>22</td><td>25</td><td>1</td></tr>
</table>
</td>
<td>*Registro fotográfico
*Informe técnico de cada una de las capacitaciones desarrolladas, que contenga la descripción de las, temáticas abordadas, número de asistentes, resultados obtenidos y evidencias de ejecución.</td>
<td>Capacitación realizada</td>
<td>27</td>
</tr>
<tr>
<td>CONMEMORACIÓN DÍA DEL CAMPESINO</td>
<td>Planear, coordinar, organizar y desarrollar las actividades conmemorativas del Día del Campesino, para una población aproximada de 5000 asistentes, mediante la implementación de una programación orientada al reconocimiento, integración, fortalecimiento de la identidad rural y exaltación de la labor de los campesinos, promoviendo espacios de participación comunitaria, culturales, recreativos, artísticos, gastronómicos, y de reconocimiento institucional, de conformidad con los lineamientos definidos por la Secretaría de Desarrollo Económico.

-Celebración de Eucaristía acompañada de musicalización, como acto simbólico y espiritual de agradecimiento y bendición por el trabajo de la tierra y sus frutos.

-Programación de 3 artistas y/o agrupaciones culturales entre locales y nacionales, como expresión del folclor y la identidad del campo rionegrero, promoviendo la integración comunitaria mediante el arte y la música.

-Homenaje especial a 43 mujeres pertenecientes y/o habitantes de las veredas del municipio de Rionegro con motivo del papel de Mujer Rural, visibilizando su rol fundamental en la economía campesina, la transmisión de saberes tradicionales y el fortalecimiento del tejido social rural.</td>
<td>*Programación para la conmemoración del día del campesino
*Registro fotográfico
*Informe técnico consolidado que evidencie el desarrollo de las actividades, los resultados obtenidos y las evidencias de ejecución.</td>
<td>Evento ejecutado</td>
<td>1</td>
</tr>
<tr>
<td>FIESTA DE LA EMPANADA, EL DULCE Y EL POSTRE</td>
<td>Coordinar y ejecutar los componentes a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico para el desarrollo de la Fiesta de la Empanada, el Dulce y el Postre, garantizando la adecuada articulación técnica, administrativa, operativa y financiera de las actividades requeridas para la realización del evento, conforme a la programación y lineamientos definidos en coordinación con las demás dependencias de la Administración Municipal que participen en su ejecución.

El desarrollo de esta actividad comprende la gestión de los siguientes componentes:

*Programación con artistas locales y nacionales que integren la programación del evento.
*Un Festival de porros y gaitas
*Gestión de los insumos y stands requeridos para el desarrollo de las actividades relacionadas con la preparación</td>
<td>*Programación de los artistas y soportes de su participación.
*Registro fotográfico de las actividades ejecutadas.
*Planillas de inscripción a los concursos
*Informe técnico de ejecución con el detalle de las actividades desarrolladas y los</td>
<td>Evento Ejecutado</td>
<td>1</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td>de empanadas, dulces y postres, conforme a la programación establecida. (28 Empanaderos y 36 Postreros)
Garantizar mínimo el siguiente Kit POR empanadero:

<table><tr><th>Ingrediente / Insumo</th><th>Unidad de Medida</th><th>Proporción por Kit (Unidad)</th></tr><tr><td>Papa</td><td>Bulto</td><td>1,5</td></tr><tr><td>Sal</td><td>Kilo</td><td>1,0</td></tr><tr><td>Aceite</td><td>Litro</td><td>3,0</td></tr><tr><td>Vinagre</td><td>Garrafa</td><td>1,0</td></tr><tr><td>Cilantro</td><td>Manojo</td><td>1,0</td></tr><tr><td>Cebolla de rama</td><td>Manojo</td><td>1,0</td></tr><tr><td>Pimentón</td><td>Unidad</td><td>7,0</td></tr><tr><td>Ajo</td><td>Cabeza</td><td>6,0</td></tr><tr><td>Triguisal</td><td>Libra</td><td>1,0</td></tr><tr><td>Color</td><td>Libra</td><td>1,0</td></tr><tr><td>Maíz</td><td>Kilo</td><td>22,0</td></tr></table>
Garantizar mínimo el siguiente Kit POR Postrero:

<table><tr><th>Ingrediente / Insumo</th><th>Unidad de Medida</th><th>Proporción por Kit (Unidad)</th></tr><tr><td>Huevos</td><td>Cubeta</td><td>1,0</td></tr><tr><td>Azúcar</td><td>Kilo</td><td>1,0</td></tr><tr><td>Harina</td><td>Kilo</td><td>1,0</td></tr><tr><td>Mantequilla</td><td>Kilo</td><td>1,0</td></tr><tr><td>Gelatina sin sabor</td><td>Kilo</td><td>1,0</td></tr></table>
*Desarrollo de los siguientes concursos para empanaderos:

-Empana más gustosa
-Maraton de empanadas
-Empanada Rionegrera
-Comelon de empanadas
-Comelona de empanadas
-Puesto mejor decorador de empanadas

Categorías concurso de ají:

-Ají mas gustoso
-El mejor ají de frutas
- El mejor Ají de autor
-
*Desarrollo de los siguientes concursos para postreros:

-Dulce y postre callejero
-Dulce y postre de la abuela
-Dulce y postre innovador
-Puesto mejor decorado postres</td>
<td>soportes correspondientes.</td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td></td>
<td>GENERAR ESCENARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ECOSISTEMA EMPRENDEDOR</td>
<td>Generar al menos 6 escenarios para fortalecer la promoción, comercialización y visibilización de los emprendimientos, productores agropecuarios, transformadores, cerveceros artesanales, caficultores, vitivinicultores y demás actores del ecosistema económico del Municipio de Rionegro.</td>
<td>*Cronograma para la ejecución de los escenarios generados para fortalecer la promoción, comercialización y</td>
<td>Estrategia Ejecutada</td>
<td>6</td>
</tr>
</table>

	DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO	La ejecución de estas actividades comprenderá la coordinación integral de los componentes técnicos, operativos y administrativos que sean requeridos para el adecuado desarrollo de cada espacio generado, conforme a la programación y lineamientos establecidos por la Secretaría de Desarrollo Económico, promoviendo espacios de comercialización, fortalecimiento empresarial, dinamización económica, promoción del consumo local, integración comunitaria y posicionamiento de los productos y servicios del municipio.	visibilización de los emprendimientos, productores. *Registro de participantes y ventas realizadas por los emprendedores, productores, expositores y demás actores vinculados *Registro fotográfico de cada evento. *Informe técnico consolidado que evidencie la ejecución de cada evento, incluyendo los resultados obtenidos y las evidencias correspondientes.		
	PROMOCIÓN DEL TERRITORIO Y EL TURISMO	Desarrollar un proceso de fortalecimiento y acompañamientos diez (10) emprendedores del Municipio de Rionegro vinculados al diseño, elaboración y comercialización de productos representativos del territorio, orientado al fortalecimiento de sus capacidades comerciales y creativas, así como a la incorporación y apropiación de elementos asociados a la identidad y atributos de la Marca Ciudad Rionegro en sus propuestas, con el propósito de contribuir a la generación de productos con identidad territorial, fortalecer su competitividad y promover la apropiación y posicionamiento de la marca y del territorio.	Informe para cada uno de los emprendedores fortalecidos con los resultados de cada uno de los emprendedores, las actividades desarrolladas, los avances obtenidos y las recomendaciones para la sostenibilidad del proceso.	Informe	1
		Promover la oferta turística de Rionegro mediante una aplicación móvil que permita a visitantes, inversionistas y residentes descubrir, ubicar y planificar recorridos por los principales atractivos y espacios predios o infraestructura disponibles en el municipio desde su dispositivo móvil. *Estructurar los menús de navegación con: Rutas turísticas eventos directorio Itinerarios según disponibilidad de tiempo del usuario *Cargue de información *Notificaciones push	Un (1) aplicativo digital de promoción turística e inversión implementado y funcional. Diseño y actualización de la arquitectura de información y experiencia de usuario. Cargue y estructuración de contenidos turísticos, culturales, patrimoniales y comerciales y de inversión. Integración con el ecosistema digital y la estrategia de marca ciudad.	aplicativo funcional	1

			Una (1) capacitación para cargue y actualización de la información en el aplicativo		
		Desarrollar acciones de señalización turística y mantenimiento de la infraestructura de orientación en rutas y puntos de interés estratégicos del municipio de Rionegro, mediante la instalación, reposición, actualización y conservación de elementos de señalización, garantizando la uniformidad de la imagen de la marca ciudad y facilitando la orientación e información de residentes y visitantes. Las rutas que se deben señalizar son las siguientes: *Ruta Religiosa *Ruta histórica *Ruta ecoturística	*Informe técnico de ejecución, en la intervención de la señalización turística, incluya el inventario de los puntos a intervenir, ubicación, tipo de intervención (instalación, reposición o mantenimiento), Número de señales intervenidas, instaladas o mantenidas, ubicación de cada intervención, tipo de intervención realizada, materiales utilizados. *Evidencias fotográficas, (antes y después) de las intervenciones realizadas, indicando la ubicación de cada elemento de señalización.	Informe	3
		Desarrollar estrategias de activación, promoción y posicionamiento territorial de alto impacto, mediante la participación en escenarios, eventos y espacios estratégicos que permitan fortalecer la visibilidad y reconocimiento del Municipio de Rionegro, destacando sus atributos, potencialidades y ventajas competitivas en materia turística, económica, cultural y empresarial, así como generar espacios de relacionamiento y conexión con actores estratégicos que contribuyan a la promoción del territorio, la dinamización turística, la atracción de oportunidades y el impulso de iniciativas de desarrollo regional. Las estrategias se desarrollaran mediante la participación en ferias, ruedas de negocios, vitrinas turísticas o eventos (nacionales e internacionales) Diseño y producción de material promocional (stands, piezas audiovisuales, catálogos), montaje y desmontaje de espacios, estrategias de comunicación y contenido digital asociadas a cada participación , adicionalmente establecer alianzas con gremios, operadores turísticos o entes de promoción regional. NOTA: El valor del componente corresponde a un presupuesto global estimado, cuya ejecución se realizará de forma gradual según las necesidades reales de participación en eventos, ferias, escenarios y espacios estratégicos que surjan durante el plazo de ejecución. Cada actividad, gasto o rubro a ejecutar deberá ser previamente autorizado por el supervisor del contrato, quien validará su valor conforme a los precios de mercado.	*Informes de la participación en eventos estratégicos con la visibilidad del Municipio de Rionegro, que contenga objeto del evento, actividades desarrolladas, Indicadores de impacto, visitantes atendidos en stand, evidencia de presencia institucional. *Evidencias fotográficas	Informe	4

FESTIVAL "RIONEGRO ES UNA AREPA"	Planear, articular y desarrollar la estrategia "Rionegro es una Arepa", orientada al fortalecimiento, promoción y visibilización de la tradición gastronómica asociada a la elaboración de la arepa como producto representativo de la identidad y las costumbres del Municipio de Rionegro, mediante la generación de un espacio de encuentro, participación y dinamización económica que integre emprendedores, productores, ciudadanía y visitantes. La actividad deberá promover la participación de dieciséis (16) emprendedores dedicados a la elaboración y comercialización de arepas, generando oportunidades para la exhibición, promoción y comercialización de sus productos y desarrollando acciones de fortalecimiento que contribuyan a sus procesos productivos y comerciales. *Programación con artistas locales que integren la programación del evento. *Gestión de los insumos y stands requeridos para el desarrollo de las actividades relacionadas con la preparación de los productos de 16 emprendedores participantes de "Rionegro es una arepa", conforme a la programación establecida. *Garantizar mínimo el siguiente Kit por emprendedor: **Insumo** | **Cantidad por emprendedor** | **Cantidad total para 16 emprendedores** Maíz | 1 bulto | 16 bultos Mantequilla / margarina | 2 kg | 32 kg Sal | 1 kg | 16 kg Azúcar | 2 kg | 32 kg Harina de maíz | 5 kg | 80 kg TOTAL | 1 kit | 16 kits *Realización de concursos en las siguientes categorías: -Moler Maíz en 1 Minuto -Desgranador de maíz	*Programación de los artistas y soportes de su participación. *Registro fotográfico de las actividades ejecutadas. *Planillas de inscripción a los concursos *Informe técnico de ejecución con el detalle de las actividades desarrolladas y los soportes correspondientes.	Evento ejecutado	1

Secretaría de Cultura				
EVENTO/ ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	ENTREGABLES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
FESTIVAL INTERNACIONAL DE POESÍA	Planear, coordinar, organizar y desarrollar, las actividades requeridas para la realización del Festival Internacional de Poesía de Rionegro, promoviendo escenarios para el encuentro literario, el intercambio cultural y la circulación de la poesía como manifestación artística, mediante la participación de escritores, poetas, gestores culturales, instituciones educativas, colectivos literarios, artistas y comunidad en general. La ejecución de esta actividad comprenderá la coordinación y desarrollo del festiva El festival podrá contemplar: • 6 recitales poéticos • 2 conciertos • Dos conversatorios • Una conferencia	*Cronograma para la ejecución del Festival Internacional de Poesía. *Registro asistencia de los participantes, invitados nacionales e internacionales, cuando aplique. *Registro fotográfico y/o audiovisua de las actividades desarrolladas. *Informe técnico de ejecución con las evidencias documentales que acrediten el cumplimiento de la actividad.	Evento ejecutado	1

	FESTIVAL DE TEATRO "EN TUS ZAPATOS"	Planear, coordinar, organizar y desarrollar las actividades requeridas para la realización del Festival de Teatro "En Tus Zapatos", en cumplimiento del promoviendo las artes escénicas como una estrategia para el fortalecimiento cultural, la participación ciudadana, la apropiación del espacio público y la proyección del Municipio de Rionegro como un referente artístico y cultural. El festival desarrollara las siguientes actividades: COMPONENTE 1- COMPARSA INAUGURAL: La apertura de un festival no es solo un acto protocolario; es una declaración de intenciones. Empezar con una comparsa que inunde las calles centrales de Rionegro con color, música y teatro es una estrategia poderosa. La comparsa inaugural del festival se plantea como un desfile por las calles centrales de Rionegro, cuyo recorrido específico será determinado por el equipo de la subsecretaría de cultura, Patrimonio e industrias Creativas de Rionegro. Se conformará por: • Un colectivo referente en la región en este tipo de expresión artística. • Los cuatro colectivos de teatro local que participarán con una de sus funciones en el festival. COMPONENTE 2- PROYECCIÓN: Ésta línea plantea la proyección del teatro rionegrero como uno de los ejes centrales del Festival De Teatro de Rionegro, entendiendo este como un espacio para que las agrupaciones de teatro local presenten sus espectáculos ante su público, seguidores y seducir nuevos públicos, motivando a dichas agrupaciones a mantener vigentes sus procesos de creación y al público a ser partícipe de sus puestas en escena, aportando así al fortalecimiento de las dinámicas en torno a la identidad teatral de nuestro municipio. Para esto se contará con: • Una programación artística para un público general de Seis (6) funciones teatrales con la participación de Seis (6) diferentes agrupaciones de teatro local, seleccionadas mediante el proceso de convocatoria. • Un (1) concierto de Clausura con una agrupación musical Rionegrera. COMPONENTE 3- CIRCULACIÓN Esta línea plantea la circulación de dos (2) agrupaciones teatrales de la región y una (1) agrupación teatral de otro departamento diferente a Antioquia, agrupaciones con reconocida trayectoria	*Cronograma para la ejecución del Festival de Teatro "En Tus Zapatos". *Registro de las agrupaciones, artistas y participantes vinculados al evento. *Registro fotográfico de las actividades desarrolladas. *Informe técnico de ejecución que contenga la descripción de las actividades desarrolladas, las evidencias documentales y los resultados alcanzados.	Evento ejecutado	1

		y calidad en sus espectáculos, enriqueciendo el Festival De Teatro De Rionegro y fomentando el intercambio cultural y de saberes. En cuanto a las actividades de este componente se plantean: • Una programación artística para un público general de dos (2) funciones teatrales de dos (2) diferentes agrupaciones de teatro de la región (una de ellas de teatro callejero), los cuales se invitarán de manera directa a participar de dicho festival. COMPONENTE 4- FORMACIÓN Este componente plantea el desarrollo de un taller formativo para hacedores de teatro, en uno o varios temas del interés de este sector artístico rionegrero, como una manera de entender Festival De Teatro De Rionegro, como fortalecedor de los procesos y dinámicas teatrales del municipio y como un espacio de formación en pro del mejoramiento de la labor teatral de los artistas y gestores de Rionegro			

	FESTIVALES MUSICALES	CIUDAD CANTORA: Planear, articular y desarrollar el evento cultural de cierre del proyecto "Ciudad Cantora", como escenario de circulación y visibilización de los resultados del proceso de formación musical y coral adelantado con los niños y niñas de educación primaria pertenecientes a cuatro (4) instituciones educativas del Municipio de Rionegro, promoviendo el canto coral como expresión artística, herramienta de formación integral y espacio de encuentro entre los participantes, las comunidades educativas, las familias y la ciudadanía. La actividad estará orientada a presentar públicamente los aprendizajes y capacidades desarrolladas durante el proceso formativo, reconocer y visibilizar el talento de los niños y niñas participantes y fortalecer la apropiación ciudadana de los procesos de formación artística del municipio, mediante la conformación y presentación de un bloque coral colectivo que integre a los participantes del proyecto. Como parte de la programación cultural de cierre, se desarrollará actividad con agrupación musical de reconocida trayectoria nacional y/o internacional, que complemente la presentación coral y contribuya a generar un escenario de circulación artística, intercambio cultural, formación de públicos y acceso de la ciudadanía a una oferta cultural diversa y de calidad.	*Cronograma para la ejecución de la conmemoración del Día Internacional del Músico. *Registro de asitencia de músicos, agrupaciones, instituciones y demás participantes vinculados a la actividad. *Registro fotográfico de las actividades desarrolladas. *Informe técnico de ejecución que contenga la descripción de las actividades realizadas, las evidencias documentales y los resultados alcanzados.	Evento ejecutado	1
		ENCUENTRO CORAL TODAS LAS VOCES: Planear, coordinar, organizar y desarrollar, las actividades requeridas para la realización del Encuentro Coral "Todas las Voces, Todas" promoviendo espacios de formación, intercambio artístico, circulación cultural e integración comunitaria mediante la participación de agrupaciones corales locales, regionales, nacionales e internacionales, así como de los procesos de formación artística del Municipio de Rionegro. Para esto el evento contempla: • Se realizarán 2 presentaciones corales abiertas al público con 3 coros de carácter municipal, departamental, nacional o internacional. • Se realizará una clase maestra relacionada con el canto abierta al público.	*Cronograma para la ejecución del Encuentro Coral "Todas las Voces, Todas". *Registro de asistencia de las agrupaciones corales, artistas, instituciones y demás participantes vinculados al evento. *Registro fotográfico de las actividades desarrolladas. *Informe técnico de ejecución con las evidencias documentales que acrediten el cumplimiento de la actividad.	Evento ejecutado	1

	SONAMOS LATINO AMERICA	Planear, coordinar, organizar y desarrollar, las actividades requeridas para la realización del Festival Internacional Sonamos Latinoamérica, promoviendo espacios de intercambio artístico, circulación cultural, formación musical y encuentro entre músicos, investigadores, docentes, agrupaciones artísticas y comunidad en general, con el propósito de fortalecer la difusión, preservación y apropiación de las expresiones musicales latinoamericanas. El festival contemplará: • Una Clase maestra con Abraham Yacaman (México), dirigida a estudiantes y procesos de formación musical del municipio. • Un Concierto abierto al público con la participación de tres agrupaciones: Abraham Yacaman (México) Etnias (Rionegro). Yimala (Sonsón).	*Cronograma para la ejecución del Festival Internacional Sonamos Latinoamérica. *Registro de asistencia de artistas, agrupaciones, investigadores, docentes y demás participantes vinculados al evento. *Registro fotográfico de las actividades desarrolladas. *Informe técnico de ejecución con las evidencias documentales que acrediten el cumplimiento de la actividad.	Evento ejecutado	1
	FESTIVAL DE CARICATURA	Planear, coordinar, organizar y desarrollar, las actividades requeridas para la realización del Festival Internacional de Caricatura Ricardo Rendón Bravo, promoviendo espacios para la preservación de la memoria histórica, el fortalecimiento del humor gráfico, el intercambio artístico y la circulación de expresiones relacionadas con la caricatura, la ilustración, la comunicación visual y las artes gráficas, mediante la participación de artistas locales, nacionales e internacionales, instituciones educativas, gestores culturales y comunidad en general. El festival podrá contemplar: • Invitación a 9 caricaturistas de talla nacional e internacional. • Inauguración con exposición de las caricaturas participantes del concurso. • Una maratón de caricatura en plaza pública. • Un taller de formación en caricatura abierto al público. • Premiación de: las dos mejores caricaturas del tema de teatro, las dos mejores caricaturas de Juan José Botero y el reconocimiento al mejor caricaturista de Colombia.	*Plan de trabajo y cronograma para la ejecución del Festival Internacional de Caricatura Ricardo Rendón Bravo. *Registro de asistencia de artistas, caricaturistas, ilustradores, instituciones y demás participantes vinculados al evento. *Registro fotográfico de las actividades desarrolladas. *Informe técnico de ejecución con las evidencias documentales que acrediten el cumplimiento de la actividad.	Evento ejecutado	1
	FESTIVAL DE DANZA	El Festival de Danza de Rionegro será un encuentro artístico de dos (2) días que reunirá diferentes expresiones y procesos de danza, propiciando la participación de artistas, agrupaciones y comunidades del municipio y el intercambio con referentes de trayectoria nacional e internacional. El festival combinará actividades de formación, circulación y exhibición, permitiendo visibilizar los procesos locales y acercar a la ciudadanía a diversas manifestaciones de la danza.	*Evidencias fotograficas de cada agrupación *Soporte de realización de las dos (2) clases maestras, *Relación y fichas de las diez (10) muestras seleccionadas mediante convocatoria. *Relación y fichas de las diez (10) muestras de procesos *Fichas técnicas y artísticas de los dos (2) elencos, solistas o dúos invitados	Evento ejecutado	1

		El festival contará con las siguientes actividades: 2 Master class para el sector de la danza. 13 formatos de danza seleccionados por convocatoria 10 formatos de danza para realización de muestras. 2 presentaciones de artistas reconocidos de la danza a nivel nacional o internacional.			
2.4. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos:	N/A				

2.5. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
86	10	17	05	capacitación administrativa
90	15	18	02	servicios de organización y administración de ferias
93	14	17	01	organización de eventos culturales
55	12	17	19	Componentes de señalización
81	11	15	08	Servicios de implementación de aplicaciones

2.6. Partes:

Municipio de Rionegro y Municipios Asociados del Oriente Antioqueño - MASORA

2.7. Tipo de contrato a celebrar: Convenio Interadministrativo

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

MODALIDAD	CAUSAL	
Contratación Directa	Urgencia Manifiesta	
	Empréstitos	
	Convenios o Contratos Interadministrativos	X
	Bienes y Servicios que requieren reserva	
	Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas	
	No Pluralidad de oferentes en el mercado	
	Servicios profesionales de apoyo a la gestión – trabajos artísticos	
	Arrendamiento o adquisición de inmuebles	

Otros	Comodato	

Justificación:

Por la naturaleza jurídica de las partes en la relación contractual, el proceso de selección se realizará mediante la modalidad de Contratación Directa de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto No. 1082 de 2015, que establece que la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa.

A su turno la Ley 1150 de 2007 establece en su artículo 2°, Modificado por el art. 92 de la Ley 1474 de 2011, que la modalidad de selección de contratación directa – contrato y/o convenio interadministrativo solamente procederá siempre que las obligaciones derivadas del contrato y/o convenio tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos, los requisitos para cada una de las causales.

Así las cosas, la objetividad de la selección en la contratación directa está determinada por la capacidad que tenga la oferta del contratista para satisfacer las necesidades de la entidad contratante, lo cual se establecerá basado en los estudios elaborados por la entidad, que conforme lo ha señalado el Consejo de Estado Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia del 7 de marzo de 2011, expediente 37044, C.P. Enrique Gil Botero:

"(...) Por esto llamó contratación directa a aquella forma de escoger al contratista donde no es necesario que la administración obtenga dos o más ofertas, toda vez que es la única manera de entender que de verdad la contratación es directa. Si necesitara varias propuestas, la modalidad no sería esta, ya que la expresión contratación directa debe dar la idea de que la contratación se realiza con quien la entidad escoja libremente, de no ser así no sería directa (...)

"(...) Del articulado mismo de la ley 1150 de 2007 se desprende que las causales de contratación directa no requieren de la obtención de un número plural de ofertas. Por el contrario, la escoge libremente, bien pidiendo una sola oferta o incluso ninguna, pudiendo pasarse -en este último caso- a suscribir directamente el contrato" (...) Cursiva fuera del texto original.

Para complementar lo mencionado anteriormente el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Sala Plena. Consejero Ponente: Hernán Andrade Rincón, 23 de julio de 2015, Radicación número: 36805 manifiesta:

"(...) en la contratación directa la ley establece mecanismos para garantizar el deber de selección objetiva independientemente de la presentación o no de propuestas y que la restricción al principio de transparencia en tales procesos se encuentra justificada en juicios de conveniencia a cargo del Legislativo, el cual, bajo parámetros de razonabilidad y proporcionalidad, cuenta con una amplia libertad de configuración normativa para establecer el grado de aplicación que tal principio tendrá en las diferentes actuaciones de los organismos y entidades sujetos a su acatamiento (...)"

Por regla general, la contratación estatal está enmarcada y debidamente regulada en el estatuto general de contratación de la administración pública, es decir en la ley 80 de 1993, modificada

por la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas modificatorias o reglamentarias, en especial el decreto único de contratación estatal, Decreto 1082 de 2015. Sin embargo existen unos regímenes especiales en contratación pública, dentro de los cuales se enmarcan entre otros, los convenios de cooperación interadministrativos, los cuales encuentran su fundamento constitucional en el artículo 209 que determina que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones." Y en su inciso final estable la obligación para las entidades estatales de "coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado."

La existencia de estos regímenes especiales en la contratación pública, no pueden desconocer o excluir de su existencia los principios constitucionales de la función pública, ni de los principios legales de la contratación estatal, sin embargo, el régimen de aplicación es distinto y para el caso de los convenios interadministrativos, encontrando su principal fundamento legal en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 que dispone:

Artículo 95º.- Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Las Asociaciones de Municipios son entidades públicas, reguladas de forma precisa por los artículos 148 y SS de la Ley 136 de 1994, que establecen:

Artículo 148º.- Asociación de municipios. Dos o más municipios de uno o más departamentos podrán asociarse para organizar conjuntamente la prestación de servicios públicos, la ejecución de obras o el cumplimiento de funciones administrativas, procurando Eficiencia y eficacia en los mismos, así como el desarrollo integral de sus territorios y colaborar mutuamente en la ejecución de obras públicas.

Artículo 149º.- Definición. Las asociaciones de municipios son entidades administrativas de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente de los entes que la conforman; se rigen por sus propios estatutos y gozarán para el desarrollo de su objetivo, de los mismos derechos, privilegios, excepciones y prerrogativas otorgadas por la Ley a los municipios. Los actos de las asociaciones son revisables y anulables por la Jurisdicción Contencioso-administrativa. (...)

Que los Municipios Asociados del Oriente Antioqueño "MASORA", fue constituida mediante la Escritura Pública No 312 de septiembre 12 de 1992, de la Notaría Única del Círculo Notarial de El Retiro y de acuerdo con sus estatutos tiene por objeto fortalecer el proceso de planeación y desarrollo de cada uno de los Municipios y Comunidades de la Subregión del Oriente Antioqueño.

Teniendo en cuenta lo anterior MASORA, se encuentra dentro de las entidades públicas a las que se les aplica las normas del régimen contractual, de acuerdo con lo establecido por el artículo 2 de la Ley 80 de 1993. Y por ende procede la contratación directa de conformidad con

la Ley 1150 de 2007 Art 2 N° 4 y como causal la establecida en el literal c modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011. Que dice: "Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos."

Igualmente, el Decreto 1082 Artículo 2.2.1.2.1.4.4. "Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto."

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO:

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

Es importante señalar que se da cumplimiento a la Circular Conjunta No. 014 del 01 de junio de 2011, expedida por la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y la Auditoría General de la República, atendiendo las recomendaciones allí establecidas, así:

1. *Verificar la imposibilidad o inconveniencia técnica, jurídica o económica de acudir a la convocatoria pública, en los términos previstos en la ley y los decretos reglamentarios para contratar.*

   La Secretaría de Desarrollo Económico, la secretaría de Cultura a través de la Subsecretaría de Fortalecimiento Empresarial y la Subsecretaría de Fomento Artístico y Cultural, tiene como principal responsabilidad formular, articular y ejecutar de manera estratégica las políticas, programas y proyectos dirigidos a potenciar la competitividad, el emprendimiento, la formalización productiva y la economía creativa en el municipio. Con este fin, se desarrollan acciones integrales que combinan la asistencia técnica empresarial, el acompañamiento a MiPymes y emprendedores, con el estímulo a la creación artística, el fortalecimiento de las industrias culturales y la preservación del patrimonio local. Además, se promueve el trabajo articulado entre los diferentes actores socioeconómicos del territorio para dinamizar el empleo, impulsar la innovación y fortalecer el tejido productivo y cultural de Rionegro. El objetivo de estas acciones es consolidar un ecosistema dinámico y sostenible que genere valor social y económico para toda la comunidad.

La celebración del presente convenio interadministrativo con la Asociación de Municipios del Altiplano del Oriente Antioqueño – MASORA obedece a la necesidad de articular capacidades institucionales, técnicas, administrativas y financieras que permitan desarrollar de manera coordinada las estrategias previstas por las Secretarías de Desarrollo Económico y secretaría de Cultura, garantizando que cada intervención responda a las finalidades institucionales y a los resultados esperados en materia de desarrollo económico, empleabilidad, emprendimiento, fortalecimiento rural, turismo, promoción territorial, artística, patrimonio e identidad cultural.

MASORA es una entidad administrativa de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio, creada para promover la integración regional, el fortalecimiento institucional y el desarrollo de los municipios asociados mediante la ejecución de proyectos, la asistencia técnica y el acompañamiento a las entidades territoriales.

En este sentido, la finalidad del convenio no corresponde a la adquisición de bienes o servicios ofrecidos en condiciones ordinarias de mercado, sino al desarrollo conjunto de actividades de interés común entre entidades públicas, que permitan abordar el desarrollo territorial desde una perspectiva integral, reconociendo que el fortalecimiento económico y cultural que contribuyen a la competitividad, la cohesión social, la generación de oportunidades, la apropiación del territorio y el posicionamiento de Rionegro.

Adicionalmente, al tratarse de una entidad pública sometida al régimen jurídico aplicable a las entidades estatales, se garantiza la observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, coordinación, colaboración y planeación que orientan la función administrativa.

Por lo anterior, acudir a un proceso de selección competitivo resultaría inconveniente frente a la naturaleza del objeto contractual, toda vez que este persigue una finalidad de cooperación interadministrativa y articulación institucional entre entidades públicas, circunstancia expresamente reconocida por el ordenamiento jurídico mediante la modalidad de contratación directa para la celebración de convenios interadministrativos.

2. Analizar las ventajas o beneficios institucionales o colectivos derivados de la aplicación de esta modalidad, frente a los que se obtendrían con una convocatoria pública.

Es justificable en términos de eficiencia, eficacia y celeridad, suscribir el convenio con MASORA.

La propuesta presentada por MASORA, su alta experiencia en el sector, eficiencia, economía y eficacia en sus procesos, representa una propuesta con valor agregado para la ejecución del objeto que permite al Municipio de Rionegro apalancar las actividades a desarrollar por las Secretarías de Desarrollo Económico y cultura articulando capacidades con una entidad pública de gran trayectoria en la región.

MASORA por estar vinculada al Municipio de Rionegro, presenta ventajas comparativas relacionadas con actividades conjuntas, en tanto que ambos se conviertan en aliados para la formulación e implementación de acciones y actividades que contribuyan al desarrollo de los planes estratégicos del Municipio de Rionegro, lo que garantiza la capacidad para afrontar el reto de operar los recursos del objeto convenido. Además, es un ente de gestión con la tarea de aglutinar los esfuerzos alrededor de un esquema subregional de planificación para propender por un desarrollo equilibrado, de ahí que ha trabajado en proyectos y programas especiales que tienden a la solución conjunta de los problemas, coordinando actividades con el departamento y entidades de la subregión.

Por otro lado es de resaltar, que conforme a la Contraloría General de la República, respecto a la naturaleza de los contratos interadministrativos, la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, Sección Tercera, Consejero Ponente: Consejero ponente (E): MAURICIO FAJARDO GOMEZ, Radicación número: 66001-23-31-000-1998-00261-01(17860) precisó: "En atención a lo anterior y en relación específicamente con lo que interesa para el caso concreto, se puede señalar que los convenios o contratos interadministrativos tienen como características principales las siguientes: (i) constituyen verdaderos contratos en los términos del Código de Comercio cuando su objetivo lo constituyen obligaciones patrimoniales; (ii) tienen como fuente la autonomía contractual; (iii) son contratos nominados puesto que están mencionados en la ley; (iv) son contratos atípicos desde la perspectiva legal dado que se advierte la ausencia de unas normas que de manera detallada los disciplinen, los expliquen y los desarrollen, como sí las tienen los contratos típicos, por ejemplo compra venta, arrendamiento, mandato, etc. (v) la normatividad a la cual se encuentran sujetos en principio es la del Estatuto General de Contratación, en atención a que las partes que los celebran son entidades estatales y, por consiguiente,

también se obligan a las disposiciones que resulten pertinentes del Código Civil y del Código de Comercio; (vi) dan lugar a la creación de obligaciones jurídicamente exigibles; (vii) persiguen una finalidad común a través de la realización de intereses compartidos entre las entidades vinculadas; (viii) la acción mediante la cual se deben ventilar las diferencias que sobre el particular surjan es la de controversias contractuales."

Respecto a la contratación directa como modalidad de selección, se debe tener en cuenta que la misma es un mecanismo de selección de carácter excepcional, en virtud del cual las Entidades Públicas en los casos expresa y taxativamente previstos en la Ley (Numeral 4° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011.) pueden celebrar contratos sin necesidad de realizar previamente un proceso de licitación pública o concurso, mediante un trámite simplificado, abreviado, ágil y expedito.

3. ¿Cuál es la experiencia que requiere quien prestará el servicio o entregará el bien de acuerdo con la complejidad del caso?

MASORA ha prestado sus servicios a través de convenios interadministrativos, desarrollando procesos para la articulación de sectores y actores públicos y privados con el fin de generar actividades de estrategias comunicacional, imagen institucional y de acercamiento a la comunidad.

Uno de sus objetivos es colaborar con las entidades del estado en la formulación y adopción de actividades y medidas que procuren el fomento de las entidades territoriales y sus comunidades, siendo actividades que se buscan generar a través de este convenio.

Es compromiso de Masora mejorar continuamente el sistema de gestión de calidad para garantizar la satisfacción de las necesidades de sus clientes, mediante la excelencia en la prestación de los servicios misionales, realizados por personas competentes y con un gran sentido de pertenencia, en una relación de mutuo beneficio, para generar valor a la entidad.

Adicionalmente el gobierno nacional brinda fortalecimiento jurídico a esta entidad, asignándoles funciones claras, siendo así organizaciones estatales, entidades administrativas de derecho público; y como tal institución agiles que coadyuvan en el pronto trámite para ejecución de los presupuestos públicos y el desarrollo territorial, siendo objetivos prioritarios el de propiciar y fomentar el interés general.

La asociación de Municipios a la luz de la ley 1454 de 2011, se determina como un esquema asociativo territorial y en virtud de lo establecido en el artículo 149 de la ley 136 de 1994, las define como entidades administrativas de derecho público, con personería jurídica y patrimonio público independiente de los entes que la conforman, se rige por sus propios estatutos y gozan dentro de su objeto social de los mismos derechos, privilegios, excepciones y prerrogativas otorgadas por la ley a los municipios.

De otra parte, de conformidad con la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015. Contratos Interadministrativos, señala que las entidades señaladas en el artículo 2° de la ley 80 de 1993 celebraran contratos directamente entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora. Igualmente, el Decreto 1082 Artículo 2.2.1.2.1.4.4. "Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto."

Masora fue calificada por la Federación Colombiana de Municipios, FEDEMUNICIPIOS, como la asociación número 1 del país; esto por su labor en la gestión de proyectos y compromisos con la descentralización. El Dr. Gilberto Toro, representante legal de FEDEMUNICIPIOS: "Para FEDEMUNICIPIOS, la Asociación de Municipios del Altiplano del Oriente Antioqueño, MASORA, se ha convertido en aliado estratégico para el desarrollo del territorio, es ejemplo asociativo para el país, es proveedor de servicios de calidad, respaldo y honestidad en la ejecución de proyectos; razones que la consolidan como la Asociación No. 1 del país entre 45 existentes, exhortando a continuar con el trabajo constante en pro del desarrollo de los municipios que representa y los aliados".

El presente análisis del sector se hace en consideración y de acuerdo con el manual establecido para tal fin de acuerdo con Colombia Compra Eficiente.

4.2. VALOR TOTAL ESTIMADO

VALOR TOTAL DEL CONVENIO: DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/L ($2.659.908.220)

valor que será aportado se discrimina así:

APORTE EN EFECTIVO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO: DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/L ($2.584.208.220)

VALOR APORTE ESPECIE MASORA: SETENTA CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL DE PESOS M.L. ($75.700.000).

COMPONENTES SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO:

COMPONENTE 1 SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO: CAPACITACIONES EMPLEO Y NODO 360	
Actividad:	Desarrollar acciones de formación, capacitación y fortalecimiento de capacidades dirigidas a buscadores de empleo, emprendedores, unidades productivas, y demás actores del ecosistema de desarrollo económico del Municipio de Rionegro, mediante la implementación de talleres, cursos, espacios de transferencia de conocimiento y demás estrategias pedagógicas que contribuyan al fortalecimiento de competencias laborales, empresariales y emprendedoras, en el marco de los programas de Emple o y Nodo 360.

Entregables:	*Plan de trabajo o cronograma de las jornadas de formación. *Registro de asistencia de los participantes. *Material pedagógico o de apoyo utilizado durante las jornadas. *Registro fotográfico *Informe técnico de cada una de las capacitaciones desarrolladas, que contenga la descripción de las, temáticas abordadas, número de asistentes, resultados obtenidos y evidencias de ejecución.

Curso	Cantidad de cupos	Intensidad Horaria	No. Cursos	Valor Cupo	Valor unitario del curso	Valor Total
Emprendimiento de unidades productivas y estructuración del plan de inversión	25	25	5	$ 833.200	$ 20.830.000	$104.150.000
Presentación y sustentación de iniciativas empresariales - PITCH de negocios	25	25	5	$ 833.200	$ 20.830.000	$104.150.000
Herramientas digitales para la enseñanza (Canva, Genially, etc.)	22	25	2	$ 946.938	$ 20.832.636	$ 41.665.272
Salud Mental y Emocional en la Vida Laboral	22	25	1	$ 946.938	$ 20.832.636	$ 20.832.636
Trabajo en Equipo y Cohesión Grupal	22	25	1	$ 946.938	$ 20.832.636	$ 20.832.636
Herramientas IA para emprendedores	22	25	2	$ 1.010.100	$ 22.222.200	$ 44.444.400
Creación de contenido digital (video, podcast, redes)	22	25	2	$ 946.938	$ 20.832.636	$ 41.665.272
Finanzas Básicas para Emprendedores	22	25	1	$ 946.938	$ 20.832.636	$ 20.832.636
Marketing Digital para Emprendimientos	22	25	2	$ 1.010.100	$ 22.222.200	$ 44.444.400
Comercio Electrónico para Emprendedores	22	25	1	$ 1.010.100	$ 22.222.200	$ 22.222.200
Diseño de Experiencias Turísticas Locales	22	25	1	$ 946.938	$ 20.832.636	$ 20.832.636
Promoción Turística Digital	22	25	1	$ 946.938	$ 20.832.636	$ 20.832.636
Curso de alturas	22	25	2	$ 578.438	$ 12.725.638	$ 25.451.276
Ingles	22	25	1	$ 1.052.000	$ 23.144.000	$ 23.144.000
TOTAL			27	$12.955.704	$290.024.690	$555.500.000

COMPONENTE 2 SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO: CONMEMORACIÓN DÍA DEL CAMPESINO		
Actividad:	Planear, coordinar, organizar y desarrollar las actividades conmemorativas del Día del Campesino, para una ´población aproximada de 5000 asistentes, mediante la implementación de una programación orientada al reconocimiento, integración, fortalecimiento de la identidad rural y exaltación de la labor de los campesinos, promoviendo espacios de participación comunitaria, culturales, recreativos, artísticos, gastronómicos, y de reconocimiento institucional, de conformidad con los lineamientos definidos por la Secretaría de Desarrollo Económico. -Celebración de Eucaristía acompañada de musicalización, como acto simbólico y espiritual de agradecimiento y bendición por el trabajo de la tierra y sus frutos. -Programación de 3 artistas y/o agrupaciones culturales entre locales y nacionales, como expresión del folclor y la identidad del campo rionegrero, promoviendo la integración comunitaria mediante el arte y la música. -Homenaje especial a 43 mujeres pertenecientes y/o habitantes de las veredas del municipio de Rionegro con motivo del papel de Mujer Rural, visibilizando su rol fundamental en la economía campesina, la transmisión de saberes tradicionales y el fortalecimiento del tejido social rural.	
Entregables:	*Programación para la conmemoración del día del campesino *Registro fotográfico *Informe técnico consolidado que evidencie el desarrollo de las actividades, los resultados obtenidos y las evidencias de ejecución.	
ITEM	DESCRIPCION	VALOR
Costos de producción	Despliegue técnico para el desarrollo del evento	$ 328.750.000
Eucaristía	Cubrimiento requerimientos para celebración de la eucaristía	$ 1.000.000
Pago honorarios artistas Nacionales	Honorarios para artistas Nacionales	$ 200.000.000
Pago honorarios artistas locales	Honorarios para artistas locales	$ 15.000.000
Homenaje mujer rural	Reconocimiento económico a 43 mujeres rurales	$ 10.750.000
TOTAL		$ 555.500.000

COMPONENTE 3 SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO: FIESTA DE LA EMPANADA, EL DULCE Y EL POSTRE	
Actividad	Coordinar y ejecutar los componentes a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico para el desarrollo de la Fiesta de la Empanada, el Dulce y el Postre, garantizando la adecuada articulación técnica, administrativa, operativa y financiera de las actividades requeridas para la realización del evento, conforme a la programación y lineamientos definidos en coordinación con las demás dependencias de la Administración Municipal que participen en su ejecución. El desarrollo de esta actividad comprende la gestión de los siguientes componentes: *Programación con artistas locales y nacionales que integren la programación del evento. *Un Festival de porros y gaitas *Gestión de los insumos y stands requeridos para el desarrollo de las actividades relacionadas con la preparación de empanadas, dulces y postres, conforme a la programación establecida. (28 Empanaderos y 36 Postreros). Garantizar mínimo el siguiente Kit POR empanadero:

Ingrediente / Insumo	Unidad de Medida	Proporción por Kit (Unidad)
Papa	Bulto	1,5
Sal	Kilo	1,0
Aceite	Litro	3,0
Vinagre	Garrafa	1,0
Cilantro	Manojo	1,0
Cebolla de rama	Manojo	1,0
Pimentón	Unidad	7,0
Ajo	Cabeza	6,0
Triguisal	Libra	1,0
Color	Libra	1,0
Maíz	Kilo	22,0

Garantizar mínimo el siguiente Kit POR Postrero:

Ingrediente / Insumo	Unidad de Medida	Proporción por Kit (Unidad)
Huevos	Cubeta	1,0
Azúcar	Kilo	1,0
Harina	Kilo	1,0
Mantequilla	Kilo	1,0
Gelatina sin sabor	Kilo	1,0

	*Desarrollo de los siguientes concursos para empanaderos: -Empana más gustosa -Maraton de empanadas -Empanada Rionegrera -Comelón de empanadas -Comelona de empanadas -Puesto mejor decorador de empanadas Categorías concurso de ají: -Ají más gustoso -El mejor ají de frutas - El mejor Ají de autor - *Desarrollo de los siguientes concursos para postreros: -Dulce y postre callejero -Dulce y postre de la abuela -Dulce y postre innovador -Puesto mejor decorado postres
Entregables	*Programación de los artistas y soportes de su participación. *Registro fotográfico de las actividades ejecutadas. *Planillas de inscripción a los concursos *Informe técnico de ejecución con el detalle de las actividades desarrolladas y los soportes correspondientes

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR
Infraestructura y stands	Despliegue técnico para el desarrollo del evento	$ 37.774.000
Agenda Cultural	Honorarios para artistas locales y Nacionales	$ 270.972.900
Kit de insumos empanaderos y postreros	Entrega de 28 Kits a empanaderos y 36 kits a postreros que harán parte de la fiesta de la empanada el dulce y el postre para la elaboración de sus productos	$ 44.440.000
Bolsa de premios	Premiación para los concursos que se desarrollaran en el marco de las fiestas de la empanada el dulce y el postre para las diferentes categorías establecidas	$ 35.663.100
TOTAL		$ 388.850.000

COMPONENTE 4 SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO: GENERAR ESCENARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ECOSISTEMA EMPRENDEDOR DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO				
Actividad	Generar al menos 6 escenarios para fortalecer la promoción, comercialización y visibilización de los emprendimientos, productores agropecuarios, transformadores, cerveceros artesanales, caficultores, vitivinicultores y demás actores del ecosistema económico del Municipio de Rionegro. La ejecución de estas actividades comprenderá la coordinación integral de los componentes técnicos, operativos y administrativos que sean requeridos para el adecuado desarrollo de cada espacio generado, conforme a la programación y lineamientos establecidos por la Secretaría de Desarrollo Económico, promoviendo espacios de comercialización, fortalecimiento empresarial, dinamización económica, promoción del consumo local, integración comunitaria y posicionamiento de los productos y servicios del municipio.			
Entregable	*Cronograma para la ejecución de los escenarios generados para fortalecer la promoción, comercialización y visibilización de los emprendimientos, productores. *Registro de participantes y ventas realizadas por los emprendedores, productores, expositores y demás actores vinculados. *Registro fotográfico de cada evento. *Informe técnico consolidado que evidencie la ejecución de cada evento, incluyendo los resultados obtenidos y las evidencias correspondientes.			
ITEM	DESCRIPCIÓN	Cantidad de espacios de fortalecimiento	Valor Unitario de espacio de fortalecimiento empresarial	Valor
3 espacios para fortalecimiento para 30 emprendedores	Desarrollo de tres (3) espacios de fortalecimiento empresarial dirigidos a treinta (30) emprendedores por espacio, orientados al fortalecimiento de capacidades comerciales, empresariales y de posicionamiento de sus productos y servicios, mediante espacios de exhibición, promoción, relacionamiento comercial y conexión con potenciales clientes y actores del ecosistema emprendedor.	3	$ 27.775.000	$ 83.325.000

2 espacios para fortalecimiento para 75 emprendedores	Desarrollo dos (2) espacio de fortalecimiento empresarial dirigido a setenta y cinco (75) emprendedores del municipio, orientado a promover la visibilización de sus unidades productivas, la promoción y comercialización de sus productos y servicios, el relacionamiento y la generación de conexiones con potenciales clientes y actores estratégicos del ecosistema emprendedor.	2	$ 55.550.000	$ 111.100.000
Festival de la cerveza	Desarrollo de un (1) festival orientado al fortalecimiento, promoción y visibilización de emprendimientos y unidades productivas vinculadas a los sectores de cerveza, mediante espacios de exhibición y comercialización de productos, experiencias de conocimiento y cultura asociadas a este sector, relacionamiento comercial y acciones que favorezcan la conexión entre productores, emprendedores y consumidores.	1	$ 111.100.000	$ 111.100.000
TOTAL		6	$ 194.425.000	$ 305.525.000

COMPONENTE 5 SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO: ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIA A EMPRENDEDORES	
Actividad	Desarrollar un proceso de fortalecimiento y acompañamiento a diez (10) emprendedores del Municipio de Rionegro vinculados al diseño, elaboración y comercialización de productos representativos del territorio, orientado al fortalecimiento de sus capacidades comerciales y creativas, así como a la incorporación y apropiación de elementos asociados a la identidad y atributos de la Marca Ciudad Rionegro en sus propuestas, con el propósito de contribuir a la generación de productos con identidad territorial, fortalecer su competitividad y promover la apropiación y posicionamiento de la marca y del territorio.

Entregables	Informe para cada uno de los emprendedores fortalecidos con los resultados de cada uno de los emprendedores, las actividades desarrolladas, los avances obtenidos y las recomendaciones para la sostenibilidad del proceso.		
ITEM	N° de emprendedores	VALOR POR EMPRENDEDOR	TOTAL
acompañamiento a diez (10) emprendedores del Municipio de Rionegro	10	$ 3.666.300	$ 36.663.000

COMPONENTE 6 SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO: SEÑALIZACIÓN RUTAS TURÍSTICAS DE MUNICIPIO DE RIONEGRO		
Actividad	Desarrollar acciones de señalización turística y mantenimiento de la infraestructura de orientación en rutas y puntos de interés estratégicos del municipio de Rionegro, mediante la instalación, reposición, actualización y conservación de elementos de señalización, garantizando la uniformidad de la imagen de la marca ciudad y facilitando la orientación e información de residentes y visitantes. Las rutas que se deben señalizar son las siguientes: *Ruta Religiosa *Ruta histórica *Ruta ecoturística	
Entregables	*Informe técnico de ejecución, en la intervención de la señalización turística, incluya el inventario de los puntos a intervenir, ubicación, tipo de intervención (instalación, reposición o mantenimiento), Número de señales intervenidas, instaladas o mantenidas, ubicación de cada intervención, tipo de intervención realizada, materiales utilizados. *Evidencias fotográficas, (antes y después) de las intervenciones realizadas, indicando la ubicación de cada elemento de señalización.	
ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR POR RUTA
Señalización Ruta Religiosa	Implementación y adecuación de la señalética turística correspondiente a la Ruta Religiosa del municipio de Rionegro, mediante elementos de orientación e información que permitan identificar los sitios de interés religioso, que integran la ruta, facilitando su reconocimiento, ubicación y recorrido por parte de visitantes y comunidad local. Incluye la identificación de puntos estratégicos, definición de contenidos informativos y de orientación, elaboración e	$ 22.220.000

	instalación de los elementos de señalización requeridos y adecuación de los elementos existentes que presenten deterioro.	
Señalización Ruta histórica	Implementación y adecuación de la señalización turística correspondiente a la Ruta Histórica del municipio de Rionegro, mediante elementos de orientación e información que permitan identificar y reconocer los bienes, lugares y puntos de interés histórico, cultural y patrimonial que conforman el recorrido. Incluye la identificación de puntos estratégicos, definición de contenidos informativos y de orientación, elaboración e instalación de los elementos de señalización requeridos y adecuación de los elementos existentes que presenten deterioro.	$ 22.220.000
Señalización Ruta ecoturística	Implementación y adecuación de la señalización turística correspondiente a la Ruta Ecoturística del municipio de Rionegro, mediante elementos de orientación e información para la identificación de recorridos, atractivos naturales y puntos de interés asociados a la ruta, favoreciendo la orientación del visitante y el reconocimiento del patrimonio natural del territorio. Incluye la identificación de puntos estratégicos, definición de contenidos informativos y de orientación, elaboración e instalación de los elementos de señalización requeridos y adecuación de los elementos existentes que presenten deterioro.	$ 22.220.000
TOTAL		$ 66.660.000
NOTA	El valor establecido para el componente corresponde a un presupuesto estimado para la implementación y adecuación de la señalización turística de las rutas Religiosa, Histórica y Ecoturística del Municipio de Rionegro, cuya ejecución se realizará de acuerdo con las necesidades de intervención que se identifiquen para cada ruta, considerando el inventario y diagnóstico de la señalización existente, la definición de corredores, puntos de interés y lugares de intervención, así como las condiciones y requerimientos técnicos determinados para cada elemento de señalización. La cantidad, tipología, ubicación y características de los elementos a intervenir o implementar podrán variar de acuerdo con los resultados del diagnóstico y las necesidades efectivamente identificadas. Toda intervención deberá contar con la autorización previa del supervisor del convenio, quien verificará su pertinencia, alcance, características técnicas y valor, teniendo como referencia los precios de mercado y el presupuesto disponible para el componente.	

COMPONENTE 7 SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO: APLICATIVO MOVIL TURISMO

Actividad	Promover la oferta turística de Rionegro mediante una aplicación móvil que permita a visitantes, inversionistas y residentes descubrir, ubicar y planificar recorridos por los principales atractivos y espacios predios o infraestructura disponibles en el municipio desde su dispositivo móvil. *Estructurar los menús de navegación con: *Rutas turísticas *Eventos *Directorio *Itinerarios según disponibilidad de tiempo del usuario *Cargue de información *Notificaciones push
Entregables	*Un (1) aplicativo digital de promoción turística e inversion implementado y funcional. *Diseño y actualización de la arquitectura de información y experiencia de usuario. *Cargue y estructuración de contenidos turísticos, culturales, patrimoniales y comerciales y de inversión. *Integración con el ecosistema digital y la estrategia de marca ciudad. *Una (1) capacitación para cargue y actualización de la información en el aplicativo

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR POR PARTICIPACIÓN
Aplicativo móvil Turismo	Valor correspondiente a la implementación y puesta en funcionamiento de un (1) aplicativo digital para la promoción turística	$ 27.775.000

COMPONENTE 8 SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO: ESTRATEGIAS DE ACTIVACIÓN, PROMOCIÓN Y POSICIONAMIENTO TERRITORIAL	
Actividad	Desarrollar estrategias de activación, promoción y posicionamiento territorial de alto impacto, mediante la participación en escenarios, eventos y espacios estratégicos que permitan fortalecer la visibilidad y reconocimiento del Municipio de Rionegro, destacando sus atributos, potencialidades y ventajas competitivas en materia turística, económica, cultural y empresarial, así como generar espacios de relacionamiento y conexión con actores estratégicos que contribuyan a la promoción del territorio, la dinamización turística, la atracción de oportunidades y el impulso de iniciativas de desarrollo regional. Las estrategias se desarrollarán mediante la participación en ferias, ruedas de negocios, vitrinas turísticas o eventos (nacionales e internacionales) Diseño y producción de material promocional (stands,

	piezas audiovisuales, catálogos), montaje y desmontaje de espacios, estrategias de comunicación y contenido digital asociadas a cada participación, adicionalmente establecer alianzas con gremios, operadores turísticos o entes de promoción regional.	
Entregables	*Informes de la participación en eventos estratégicos con la visibilidad del Municipio de Rionegro, que contenga objeto del evento, actividades desarrolladas, Indicadores de impacto, visitantes atendidos en stand, evidencia de presencia institucional. *Evidencias fotográficas	
ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR POR PARTICIPACIÓN
Participación en escenarios, eventos y espacios estratégicos que permitan fortalecer la visibilidad y reconocimiento del Municipio de Rionegro	Desarrollar estrategias y acciones de promoción y posicionamiento territorial mediante la participación y presencia de Rionegro en eventos, escenarios y espacios estratégicos de alcance local, regional, nacional e internacional, orientadas a visibilizar, acercar y divulgar ante diferentes públicos los atributos diferenciales del municipio y su oferta turística, cultural, gastronómica y productiva, promoviendo el conocimiento de sus atractivos, experiencias, rutas y potencialidades, y fortaleciendo su reconocimiento y posicionamiento como un territorio atractivo para visitantes, turistas y demás públicos de interés.	$ 211.090.000
NOTA	El valor del componente corresponde a un presupuesto global estimado, cuya ejecución se realizará de forma gradual según las necesidades reales de participación en eventos, ferias, escenarios y espacios estratégicos que surjan durante el plazo de ejecución. Cada actividad, gasto o rubro a ejecutar deberá ser previamente autorizado por el supervisor del contrato, quien validará su valor conforme a los precios de mercado.	

COMPONENTE 9 SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO: FESTIVAL "RIONEGRO ES UNA AREPA

Actividad	Planear, articular y desarrollar la estrategia "Rionegro es una Arepa", orientada al fortalecimiento, promoción y visibilización de la tradición gastronómica asociada a la elaboración de la arepa como producto representativo de la identidad y las costumbres del Municipio de Rionegro, mediante la generación de un espacio de encuentro, participación y dinamización económica que integre emprendedores, productores, ciudadanía y visitantes. La actividad deberá promover la participación de dieciséis (16) emprendedores dedicados a la elaboración y comercialización de arepas, generando oportunidades para la exhibición, promoción y comercialización de sus productos y desarrollando acciones de fortalecimiento que contribuyan a sus procesos productivos y comerciales. *Programación con artistas locales que integren la programación del evento. *Gestión de los insumos y stands requeridos para el desarrollo de las actividades relacionadas con la preparación de los productos de 16 emprendedores participantes de "Rionegro es una arepa", conforme a la programación establecida. *Garantizar mínimo el siguiente Kit por emprendedor:

Insumo	Cantidad por emprendedor	Cantidad total para 16 emprendedores
Maíz	1 bulto	16 bultos
Mantequilla / margarina	2 kg	32 kg
Sal	1 kg	16 kg
Azúcar	2 kg	32 kg
Harina de maíz	5 kg	80 kg
TOTAL	1 kit	16 kits

	*Realización de concursos en las siguientes categorias: -Moler Maíz en 1 Minuto -Desgranador de maíz
Entregables	*Programación de los artistas y soportes de su participación. *Registro fotográfico de las actividades ejecutadas. *Planillas de inscripción a los concursos *Informe técnico de ejecución con el detalle de las actividades desarrolladas y los soportes correspondientes.

Ítem	Descripción	Valor
Infraestructura y stands para emprendedores Rionegro es una Arepa	Despliegue técnico y de infraestructura requerid para el desarrollo del evento y la participación de los emprendedores.	$ 29.948.116
Agenda Cultural	Honorarios para artistas locales que harán parte de la programación cultural y artística.	$ 3.555.200

Kit de insumos Rionegro es una Arepa	Entrega de 16 kits de insumos a los emprendedores participantes para apoyar la elaboración de sus productos.	$ 4.937.284
Bolsa de premios	Premiación de los concursos desarrollados en el marco de Rionegro es una Arepa.	$ 5.999.400
TOTAL		$ 44.440.000

TOTAL, SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO: DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES TRES MIL PESOS ($ 2.192.003.000)

COMPONENTES SECRETARÍA DE CULTURA:

COMPONENTE 1 SECRETARÍA DE CULTURA: FESTIVAL DE POESÍA		
Actividad	Planear, coordinar, organizar y desarrollar, las actividades requeridas para la realización del Festival Internacional de Poesía de Rionegro, promoviendo escenarios para el encuentro literario, el intercambio cultural y la circulación de la poesía como manifestación artística, mediante la participación de escritores, poetas, gestores culturales, instituciones educativas, colectivos literarios, artistas y comunidad en general. La ejecución de esta actividad comprenderá la coordinación y desarrollo del festival El festival podrá contemplar: • 6 recitales poéticos • 2 conciertos • Dos conversatorios • Una conferencia	
Entregables	*Cronograma para la ejecución del Festival Internacional de Poesía. *Registro asistencia digitales o físicos de los participantes, invitados nacionales e internacionales, cuando aplique. *Registro fotográfico y/o audiovisual de las actividades desarrolladas. *Informe técnico de ejecución con las evidencias documentales que acrediten el cumplimiento de la actividad.	
Festival de Poesía		
ITEM	DESCRIPCIÓN	COSTO TOTAL
Honorarios artísticos	Honorarios para poetas invitados y presentadores para los 6 recitales, lanzamientos de libros y conversatorios del festival	$ 22.220.000
Honorarios artísticos	Honorarios para poeta invitado destacado Juan Manuel Roca	$ 1.666.500

Presentación artística	Recital de piano de la maestra Teresita Gómez	$ 3.333.000
Costos de Producción	Despliegue técnico para el desarrollo del evento	$ 24.997.500
Conversatorios	2 eventos académicos abiertos al publico para hablar de poesía	$ 3.333.000
TOTAL		$ 55.550.000

COMPONENTE 2 SECRETARÍA DE CULTURA: FESTIVAL DE TEATRO EN TUS ZAPATOS	
Actividad	Planear, coordinar, organizar y desarrollar las actividades requeridas para la realización del Festival de Teatro "En Tus Zapatos", en cumplimiento del promoviendo las artes escénicas como una estrategia para el fortalecimiento cultural, la participación ciudadana, la apropiación del espacio público y la proyección del Municipio de Rionegro como un referente artístico y cultural. El festival desarrollara las siguientes actividades: COMPONENTE 1- COMPARSA INAUGURAL: La apertura de un festival no es solo un acto protocolario; es una declaración de intenciones. Empezar con una comparsa que inunde las calles centrales de Rionegro con color, música y teatro es una estrategia poderosa. La comparsa inaugural del festival se plantea como un desfile por las calles centrales de Rionegro, cuyo recorrido específico será determinado por el equipo de la subsecretaría de cultura, Patrimonio e industrias Creativas de Rionegro. Se conformará por: • Un colectivo referente en la región en este tipo de expresión artística. • Los cuatro colectivos de teatro local que participarán con una de sus funciones en el festival. COMPONENTE 2- PROYECCIÓN: Ésta línea plantea la proyección del teatro rionegrero como uno de los ejes centrales del Festival De Teatro de Rionegro, entendiendo este como un espacio para que las agrupaciones de teatro local presenten sus espectáculos ante su público, seguidores y seducir nuevos públicos, motivando a dichas agrupaciones a mantener vigentes sus procesos de creación y al público a ser partícipe de sus puestas en escena, aportando así al fortalecimiento de las dinámicas en torno a la identidad teatral de nuestro municipio.

	Para esto se contará con: • Una programación artística para un público general de Seis (6) funciones teatrales con la participación de Seis (6) diferentes agrupaciones de teatro local, seleccionadas mediante el proceso de convocatoria. • Un (1) concierto de Clausura con una agrupación musical Rionegrera. COMPONENTE 3 CIRCULACIÓN Esta línea plantea la circulación de dos (2) agrupaciones teatrales de la región y una (1) agrupación teatral de otro departamento diferente a Antioquia, agrupaciones con reconocida trayectoria y calidad en sus espectáculos, enriqueciendo el Festival De Teatro De Rionegro y fomentando el intercambio cultural y de saberes. En cuanto a las actividades de este componente se plantean: • Una programación artística para un público general de dos (2) funciones teatrales de dos (2) diferentes agrupaciones de teatro de la región (una de ellas de teatro callejero), los cuales se invitarán de manerá directa a participar de dicho festival. COMPONENTE 4 FORMACIÓN Este componente plantea el desarrollo de un taller formativo para hacedores de teatro, en uno o varios temas del interés de este sector artístico rionegrero, como una manera de entender Festival De Teatro De Rionegro, como fortalecedor de los procesos y dinámicas teatrales del municipio y como un espacio de formación en pro del mejoramiento de la labor teatral de los artistas y gestores de Rionegro
Entregables	*Cronograma para la ejecución del Festival de Teatro "En Tus Zapatos". *Registro de asistencia físico o digital de las agrupaciones, artistas y participantes vinculados al evento. *Registro fotográfico de las actividades desarrolladas. *Informe técnico de ejecución que contenga la descripción de las actividades desarrolladas, las evidencias documentales y los resultados alcanzados.

ITEM	DESCRIPCIÓN	COSTO TOTAL
Honorarios artísticos	Honorarios para grupos locales de teatro seleccionados por convocatoria (6 funciones)	$ 19.998.000
Honorarios artísticos	Honorarios para grupo musical rionegrero en concierto de clausura	$ 2.777.500
Honorarios profesionales	Honorarios para jurados evaluadores de la convocatoria pública local	$ 1.333.200

Honorarios artísticos	Honorarios para grupos de teatro regionales invitados (incluye teatro callejero)	$ 5.555.000
Honorarios artísticos	Honorarios para grupo de teatro nacional (otro departamento)	$ 5.555.000
Honorarios artísticos	Honorarios colectivo referente para comparsa inaugural	$ 8.888.000
Honorarios académicos	Honorarios profesional formador para taller de 12 horas en 3 días	$ 2.222.000
Honorarios académicos	Honorarios profesional ponente para charla maestra de formación de públicos	$ 666.600
Costos de Producción	Despliegue técnico para el desarrollo del evento	$ 30.774.700
TOTAL		$ 77.770.000

COMPONENTE 3 SECRETARÍA DE CULTURA: CIUDAD CANTORA		
Actividad	Planear, articular y desarrollar el evento cultural de cierre del proyecto "Ciudad Cantora", como escenario de circulación y visibilización de los resultados del proceso de formación musical y coral adelantado con los niños y niñas de educación primaria pertenecientes a cuatro (4) instituciones educativas del Municipio de Rionegro, promoviendo el canto coral como expresión artística, herramienta de formación integral y espacio de encuentro entre los participantes, las comunidades educativas, las familias y la ciudadanía. La actividad estará orientada a presentar públicamente los aprendizajes y capacidades desarrolladas durante el proceso formativo, reconocer y visibilizar el talento de los niños y niñas participantes y fortalecer la apropiación ciudadana de los procesos de formación artística del municipio, mediante la conformación y presentación de un bloque coral colectivo que integre a los participantes del proyecto. Como parte de la programación cultural de cierre, se desarrollará actividad con agrupación musical de reconocida trayectoria nacional y/o internacional, que complemente la presentación coral y contribuya a generar un escenario de circulación artística, intercambio cultural, formación de públicos y acceso de la ciudadanía a una oferta cultural diversa y de calidad.	
Entregables	*Cronograma para la ejecución de la conmemoración del Día Internacional del Músico. *Registro de asistencia física o digital de músicos, agrupaciones, instituciones y demás participantes vinculados a la actividad. *Registro fotográfico de las actividades desarrolladas. *Informe técnico de ejecución que contenga la descripción de las actividades realizadas, las evidencias documentales y los resultados alcanzados.	
ITEM	DESCRIPCIÓN	COSTO TOTAL
Costos de producción	Producción del evento y despliegue técnico	$ 48.514.420

Reconocimientos	Es un galardón realizado en vidrio templado para cada institución participante	$ 888.800
Participación 800 niños de las 4 Instituciones educativas participantes	Cubrimiento de los requerimientos necesarios para la participación de 800 niños de las 4 Instituciones educativas participantes	$ 29.500.000
Agrupación musical de talla nacional e internacional	Presentación de una agrupación musical reconocida a nivel nacional e internacional para dar clausura al festival de ciudad cantora	$ 44.440.000
TOTAL		$ 123.343.220

COMPONENTE 4 SECRETARÍA DE CULTURA: ENCUENTRO CORAL "TODAS LAS VOCES TODAS"		
Actividad	Planear, coordinar, organizar y desarrollar, las actividades requeridas para la realización del Encuentro Coral "Todas las Voces, Todas" promoviendo espacios de formación, intercambio artístico, circulación cultural e integración comunitaria mediante la participación de agrupaciones corales locales, regionales, nacionales e internacionales, así como de los procesos de formación artística del Municipio de Rionegro. Para esto el evento contempla: • Se realizarán 2 presentaciones corales abiertas al público con 3 coros de carácter municipal, departamental, nacional o internacional. • Se realizará una clase maestra relacionada con el canto abierta al público.	
Entregables	*Cronograma para la ejecución del Encuentro Coral "Todas las Voces, Todas". *Registro de asistencia fisico o digital de las agrupaciones corales, artistas, instituciones y demás participantes vinculados al evento. *Registro fotográfico de las actividades desarrolladas. *Informe técnico de ejecución con las evidencias documentales que acrediten el cumplimiento de la actividad.	
ITEM	DESCRIPCIÓN	COSTO TOTAL
Presentaciones	Se realizarán dos presentaciones: una en auditorio y otra en una iglesia, ambas presentaciones son abiertas al público	$ 3.555.200
Clase maestra	Honorarios profesionales ponente para charla maestra de formación de públicos	$ 1.500.000
Costos de Producción	Despliegue técnico para el desarrollo del evento	$ 6.054.800
Total		$ 11.110.000

COMPONENTE 5 SECRETARÍA DE CULTURA: FESTIVAL SONAMOS LATINOAMERICA

Actividad	Planear, coordinar, organizar y desarrollar, las actividades requeridas para la realización del Festival Internacional Sonamos Latinoamérica, promoviendo espacios de intercambio artístico, circulación cultural, formación musical y encuentro entre músicos, investigadores, docentes, agrupaciones artísticas y comunidad en general, con el propósito de fortalecer la difusión, preservación y apropiación de las expresiones musicales latinoamericanas. El festival contemplará: • Una Clase maestra con Abraham Yacaman (México), dirigida a estudiantes y procesos de formación musical del municipio. • Un Concierto abierto al público con la participación de tres agrupaciones: Abraham Yacaman (México) Etnias (Rionegro). Yimala (Sonsón).
Entregables	*Cronograma para la ejecución del Festival Internacional Sonamos Latinoamérica. *Registro de asistencia de artistas, agrupaciones, investigadores, docentes y demás participantes vinculados al evento. *Registro fotográfico de las actividades desarrolladas. *Informe técnico de ejecución con las evidencias documentales que acrediten el cumplimiento de la actividad.

ITEM	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO
Presentaciones	Se realizará un concierto con 3 agrupaciones	$ 4.999.500
Clase maestra	Se realizará una master class a los estudiantes de música de nuestra escuela de artes	$ 1.111.000
Costos de Producción	Despliegue técnico para el desarrollo del evento	$ 7.221.500
TOTAL		$ 13.332.000

COMPONENTE 6 SECRETARÍA DE CULTURA: FESTIVAL DE CARICATURA

Actividad	Planear, coordinar, organizar y desarrollar, las actividades requeridas para la realización del Festival Internacional de Caricatura Ricardo Rendón Bravo, promoviendo espacios para la preservación de la memoria histórica, el fortalecimiento del humor gráfico, el intercambio artístico y la circulación de expresiones relacionadas con la caricatura, la ilustración, la comunicación visual y las artes gráficas, mediante la participación de artistas locales, nacionales e internacionales, instituciones educativas, gestores culturales y comunidad en general. El festival podrá contemplar: • Invitación a 9 caricaturistas de talla nacional e internacional • Inauguración con exposición de las caricaturas participantes del concurso. • Una maratón de caricatura en plaza pública. • Un taller de formación en caricatura abierto al público. • Premiación de: las dos mejores caricaturas del tema de teatro, las dos mejores caricaturas de Juan José Botero y el reconocimiento al mejor caricaturista de Colombia.
Entregable	*Plan de trabajo y cronograma para la ejecución del Festival Internacional de Caricatura Ricardo Rendón Bravo. *Registro de asistencia de artistas, caricaturistas, ilustradores, instituciones y demás participantes vinculados al evento. *Registro fotográfico de las actividades desarrolladas. *Informe técnico de ejecución con las evidencias documentales que acrediten el cumplimiento de la actividad.

ITEM	DESCRIPCIÓN	COSTO
Premiaciones	El festival está acompañado de un concurso a nivel internacional con dos categorías: mejor caricatura del tema de la convocatoria que este año es el Teatro, la cual premia dos puestos. Mejores caricaturas de personaje, que será esta versión en Juan José Botero, y el reconocimiento a un caricaturista colombiano.	$ 8.332.500
Evento de inauguración	Montaje de toda la obra que llegó al festival, evento cultural de inauguración	$ 2.222.000
Jurados	Pago a los jurados que seleccionan las obras ganadoras	$ 3.333.000
Placas de reconocimiento	Placas en vidrio templado para galardonar a los invitados	$ 1.999.800
Grupo de clausura o inauguración	Se contará con una agrupación para amenizar este momento	$ 2.444.200
Costos de Producción	Despliegue técnico para el desarrollo del evento	$ 48.328.500
TOTAL		$ 66.660.000

COMPONENTE 7 SECRETARÍA DE CULTURA: FESTIVAL DE DANZA				
Actividad	El Festival de Danza de Rionegro será un encuentro artístico de dos (2) días que reunirá diferentes expresiones y procesos de danza, propiciando la participación de artistas, agrupaciones y comunidades del municipio y el intercambio con referentes de trayectoria nacional e internacional. El festival combinará actividades de formación, circulación y exhibición, permitiendo visibilizar los procesos locales y acercar a la ciudadanía a diversas manifestaciones de la danza. El festival contará con las siguientes actividades: 2 Master class para el sector de la danza. 13 formatos de danza seleccionados por convocatoria 10 formatos de danza para realización de muestras. 2 presentaciones de artistas reconocidos de la danza a nivel nacional o internacional.			
Entregable	*Evidencias fotográficas de cada agrupación *Soporte de realización de las dos (2) clases maestras *Relación y fichas de las diez (10) muestras seleccionadas mediante convocatoria. *Relación y fichas de las diez (10) muestras de procesos *Fichas técnicas y artísticas de los dos (2) elencos, solistas o dúos invitados			
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Presentaciones agrupaciones elegidas	Honorarios para 13 formatos de danza seleccionados por convocatoria	13	$ 1.666.500	$ 21.664.500
Invitados Top	2 presentaciones de artistas reconocidos de la danza a nivel nacional	2	$ 2.777.500	$ 5.555.000
Clase maestra	2 Master class para el sector de la danza	2	$ 888.800	$ 1.777.600
Costos de Producción	Despliegue técnico para el desarrollo del evento	1	$ 15.442.900	$ 15.442.900
Total				$ 44.440.000

TOTAL, SECRETARÍA DE CULTURA: TRECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS ($ 392.205.220)

VALOR APORTE ESPECIE MASORA: SETENTA CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL DE PESOS M.L. ($75.700.000).

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Apoyo Administrativo	Recurso humano, técnico y administrativo dispuesto por MASORA para el acompañamiento integral durante las etapas precontractual, contractual y post contractual del convenio, incluyendo la gestión de trámites administrativos, apoyo logístico y operativo, consolidación documental, elaboración de informes ejecutivos, seguimiento administrativo y demás actividades requeridas para el cumplimiento de los objetivos y obligaciones del convenio interadministrativo.	$ 10.000.000	4	$ 40.000.000
Apoyo Estratégico	Relación de procesos de formación, capacitación, acompañamiento técnico y fortalecimiento de competencias desarrollados en el marco de los objetivos del convenio interadministrativo, orientados al fortalecimiento de los emprendedores y buscadores de empleo del municipio de Rionegro dentro del marco propuesto por el PDM Rionegro Ciudad del Bienestar 2024-2027	$ 6.425.000	4	$ 25.700.000
Apoyo Institucional	Elementos institucionales y de apoyo organizacional destinados al fortalecimiento de la identidad institucional, la cultura organizacional, el sentido de pertenencia y las estrategias de la Alcaldía de Rionegro, tales como elementos corporativos, identificadores institucionales, material de apoyo logístico y demás insumos requeridos para el desarrollo de actividades institucionales, formativas y organizacionales en el marco de la ejecución del convenio.	$ 10.000.000	1	$ 10.000.000
VALOR TOTAL APORTE MASORA				$ 75.700.000

Deducciones y retenciones

Actualmente operan las siguientes deducciones definidas en el Acuerdo Municipal 023 de 2018 por medio del cual se adopta el Estatuto Tributario Municipal de Rionegro, modificado y adicionado por los Acuerdos Municipales 015 y 030 de 2020, y el Acuerdo Municipal 024 de 2022, el Acuerdo Municipal 024 del 2024 y el Acuerdo Municipal 026 del 2025 las cuales se calculan antes de IVA:

Estampilla Pro-cultura: 1%
Estampilla pro - Hospitales Públicos: 1%
Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid: 0.4%
Estampilla para el bienestar del adulto mayor: 3%
Tasa Prodeporte y recreación: 2.5%

Contribución especial fondo de seguridad: 5% (para contratos de obra pública)

Adicionalmente se aplicará(n) la(s) retención(es) en la fuente a título de renta, ICA e IVA de acuerdo con la normatividad vigente según el tipo de contribuyente, para lo que se deberá tener en cuenta la información tributaria contenida en el RUT del contratista/conveniente, resaltando que los anteriores gravámenes, tasas, retenciones, estampillas y/o impuestos son a título enunciativo y el Municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

4.2.1. Valor certificado de disponibilidad presupuestal:

VALOR DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	N° DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
$2.700.000.000	758	21 DE MAYO DEL 2026

4.3. PLAZO:

Tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2026.

4.4. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Rionegro realizará un primer desembolso equivalente al 15% del aporte del municipio, con la firma del acta de inicio y presentación del plan de trabajo y el 85% restante mediante actas parciales de avance previa presentación de informe de ejecución del conveniente, cuenta de cobro o factura debidamente legalizada, verificación del pago de seguridad social y parafiscales e informe de ejecución por parte del supervisor del convenio.

El conveniente abrirá una cuenta de ahorro en una entidad bancaria legalmente autorizada, para el control de los recursos destinados para la ejecución del presente convenio como aporte del Municipio. Los recursos ejecutados serán transferidos por el Municipio de Rionegro a la entidad bancaria que el conveniente determine para ello.

Los rendimientos financieros producidos por dichos recursos serán de propiedad del municipio de Rionegro, los cuales se entregarán trimestralmente a la Tesorería de la Administración Municipal en la forma prevista por el artículo 3 del Decreto 4730 del 2005.

Los pagos se harán mediante transferencia electrónica, previa presentación de la certificación expedida por su revisor fiscal, contador o representante legal, donde conste o se certifique que se encuentra a paz y salvo en el pago de los salarios y los portes relativos al sistema de seguridad social integral de pensión y salud, así como los propios de S.E.N.A, I.C.B.F y cajas de compensación familiar, cuando a ello hubiere lugar.

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro. El Conveniente se obliga a informar a la entidad una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que el municipio efectúe.

En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro, el Supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que en consecuencia hayan sido debidamente ejecutadas por el conveniente.

5. COMPROMISOS DE LAS PARTES:

5.1. COMPROMISOS GENERALES DEL CONVENIENTE:

1. Cumplir con el objeto del convenio interadministrativo de conformidad con lo establecido en los estudios previos, las especificaciones técnicas, la propuesta técnico-económica presentada y las directrices impartidas por la supervisión del convenio, garantizando el cumplimiento de los objetivos institucionales y la correcta destinación de los recursos públicos.
2. Acreditar y hacer entrega de los documentos, soportes y evidencias que permitan verificar el cumplimiento del aporte en especie realizado para la ejecución del presente convenio interadministrativo.
3. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del convenio.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
5. Suscribir el acta de inicio, acta de recibo, acta de liquidación del convenio y las modificaciones a las que hubiera lugar.
6. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de los compromisos y la ejecución del convenio.
7. El conveniente asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
8. El conveniente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y/o interventor y deberá ser verificada por éste.
9. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del convenio las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del conveniente.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio.
11. Suscribir acuerdo de confidencialidad, cuando aplique.
12. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.
13. Presentar la evaluación al SG-SST emitida por la ARL respectiva, según normativa vigente.
14. Adoptar el protocolo general de bioseguridad para todas las actividades económicas, sociales, culturales y sectores de la administración, según normativa vigente.
15. Registrar por medio de la Agencia Pública de Empleo -APE- del Municipio de Rionegro, los empleos nuevos generados con ocasión al cumplimiento del objeto del convenio. Para esto, el conveniente deberá inscribirse e inscribir las vacantes de los cargos que va a proveer, y así mismo, quien vaya a ser contratado por la empresa, deberá inscribir su hoja de vida ante la Agencia Pública de Empleo – APE del municipio de Rionegro. La suscripción del convenio de trabajo no se encuentra dentro del alcance que poseerá la Agencia Pública de Empleo del Municipio de Rionegro.

PARÁGRAFO 1: Para el cumplimiento de lo señalado, el conveniente deberá solicitar ante la APE la certificación de los registros hechos durante la ejecución del convenio.

PARÁGRAFO 2: La Agencia Pública de Empleo del Municipio de Rionegro, desarrolla los procedimientos de registro de empresas, vacantes y oferentes, bajo los lineamientos brindados por el Servicio Público de Empleo.

16. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto del convenio interadministrativo (tratamiento de datos, derechos de autor, marcas y patentes cuando aplique.
17. Cumplir con los demás compromisos inherentes a la naturaleza del convenio interadministrativo y aquellas que se deriven de la ejecución del objeto, de la normatividad vigente y de los requerimientos formulados por la entidad supervisora.

5.2. COMPROMISOS ESPECÍFICOS.

1. Realizar los aportes establecidos en la oferta económica para la ejecución del convenio.
2. Ejecutar el objeto del convenio, de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas y en la propuesta.
3. Todo material de divulgación que se realice por parte del conveniente debe estar autorizado previamente por la Oficina del Comunicaciones del municipio.
4. Destinar los recursos aportados por el municipio exclusivamente para el desarrollo del objeto del presente convenio.
5. Presentar informes mensuales sobre el desarrollo de las actividades y/o entregables. Así como de las etapas del proyecto.
6. Destinar una cuenta bancaria única y exclusivamente para el manejo de los recursos entregados por el municipio para el desarrollo del presente convenio. Los rendimientos financieros de dicha cuenta, los cuales son de propiedad del Municipio de Rionegro y deberán ser reintegrados al municipio de forma mensual, para lo cual se deberán entregar a la supervisión del convenio el respetivo soporte mediante comunicación formal.
7. Presentar la evaluación al SG-SST emitida por la ARL respectiva, según Resolución N° 0312 de 2019.
8. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones del convenio y su ejecución.
9. Hacer entrega de los informes mensuales e informe final con sus respectivos evidencias y anexos, tales como: listados de asistencia, registro fotográfico, actas de reuniones, material de divulgación y los demás insumos que hagan parte de los entregables del convenio
10. Entregar informes, facturas para el cobro de manera oportuna para efectuar los trámites correspondientes.
11. Aplicar de manera rigurosa las normas establecidas en el Manual de Protocolo durante actos oficiales, eventos institucionales, reuniones formales y otras actividades.
12. Asegurar que todo material gráfico, digital, audiovisual o impreso siga fielmente los lineamientos del Manual de Imagen, respetando colores, tipografías, logotipos, tamaños y disposiciones

5.3. COMPROMISOS DEL MUNICIPIO:

1. Verificar que la documentación presentada por el conveniente sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
2. Expedir el Registro Presupuestal.
3. Designar un Supervisor del convenio.
4. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del convenio, a través del supervisor del convenio.

5. Verificar que los servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
6. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el conveniente para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
7. Comunicar al conveniente por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del convenio.
8. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Convenio a las peticiones del convenio.
9. Cancelar al conveniente oportunamente el valor del convenio en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual.
10. Apoyar en forma permanente al convenio, en los aspectos que sean de competencia de la administración.
11. Prestar asistencia técnica, administrativa y financiera necesaria para el desarrollo de los proyectos y programas objeto del convenio.
12. Con el recurso humano interdisciplinario disponible orientar la ejecución y desarrollo de los lineamientos técnicos administrativos del programa en todos sus componentes.
13. Todas las demás que se encuentren en el convenio y aquellas que se desprendan de la naturaleza de este y su correcto desarrollo.

5.4. OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN

La supervisión del convenio será ejercida por la Secretaría de Desarrollo Económico a través de la Subsecretaría de Fortalecimiento Empresarial y Subsecretaría de Desarrollo Agropecuario, y por la Secretaria de Cultura a través de la Subsecretaría de Fomento Artístico y Cultura, quienes deberán velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales e informar sobre su cumplimiento. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al Conveniente y a la Subsecretaría de Contratación.

1. Vigilar el estricto cumplimiento del convenio, en los términos pactados en el clausulado del mismo.
2. Recomendar los ajustes y modificaciones que requiera el convenio, en términos de plazos, cumplimiento o cualquier otro aspecto que modifique lo pactado inicialmente, lo cual debe ser por escrito y bajo su propia responsabilidad.
3. Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del convenio y realizar los informes de supervisión parcial y final.
4. Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico en armonía con lo estipulado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y con lo contenido en el Manual de supervisión e interventoría del Municipio de Rionegro.
5. Verificar el cumplimiento de la suscripción de pólizas por parte del conveniente que se designe para la ejecución y desarrollo del objeto contractual.
6. Impulsar el trámite del pago a favor del conveniente en los términos establecidos para tales efectos.
7. Vigilar la ejecución del convenio en la parte administrativa desde que se inicia la ejecución del convenio, previo cumplimiento de los requisitos legales hasta su finalización
8. Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del contrato, en el SECOP II, numeral 7 ejecución del contrato (de seguimiento y para pago).
9. En el SECOP II, numeral 7 ejecución del contrato, el supervisor tiene la obligación de aprobar o rechazar en el plan de pagos la factura dentro de los tres días siguientes de generada, en el caso de no realizarse dentro de dicho término el supervisor deberá aceptar la factura, la publicación de los diferentes documentos debe ser en tiempo real y en línea con el respectivo usuario y contraseña del funcionario que haya suscrito el documento.
10. La información contractual deberá ser rendida la plataforma SIA OBSERVA de la Contraloría Municipal y en las fechas establecidas en la Resolución que se encuentre vigente y en los plazos

establecidos por el órgano de control, para los procesos que tengan erogación presupuestal aportada por el Municipio.

11. La información contractual deberá ser rendida la plataforma APPUI de la Contraloría General de la República en las fechas establecidas por el órgano de control
12. Es responsabilidad expresa del supervisor legalizar en forma oportuna en el Centro Documental todos los documentos que formen parte del expediente contractual.
13. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, y los pagos de parafiscales en caso de ser procedente.
14. Informar por escrito a la Secretaría General del Municipio de Rionegro - Antioquia, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.
15. Informar por escrito a la Subsecretaria de Contratación, en el caso de identificar un posible incumplimiento y/o siniestro en la actividad contractual y postcontractual, con el fin que se inicie los procesos correspondientes de acuerdo a lo establecido Decreto Municipal 771 del 2025Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
16. Tramitar y realizar las gestiones correspondientes para la suscripción del Acta de Liquidación del contrato, con todas sus especificaciones y requerimientos y cierre del expediente del contrato acorde a lo señalado en el mismo y a falta de estipulación en los términos contemplados en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas que modifiquen o complementen la materia
17. Toda actuación que se requiera realizar en el SECOP II, debe ser con el respectivo usuario y contraseña, del responsable de registrar la novedad.
18. Verificar el cumplimiento por parte del conveniente de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, y los pagos de parafiscales en caso de ser procedente.
19. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del convenio.
20. Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del convenio, suscribir las diferentes actas a que haya lugar.
21. Informar por escrito al Municipio de Rionegro, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del convenio. O cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.
22. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al convenio cuando sea procedente.
23. Realizar el Acta de Liquidación del convenio, con todas sus especificaciones y requerimientos, al igual que el cierre de expediente
24. Vigilar por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.
25. Realizar los informes de que trata el artículo 72 de la Ley 1757 de 2015, conforme las indicaciones establecidas en la Circular 003 de 2025 expedida por la Secretaría General, remitir los informes y realizar las publicaciones pertinentes
26. Revisar la evaluación del SG-SST emitida por la ARL respectiva, según la Resolución 0312 de 2019.
27. Vigilar que el conveniente cumpla con la obligación del registro ante la Agencia Pública de Empleo – APE- del Municipio de Rionegro, los empleos nuevos generados con ocasión al cumplimiento del objeto del convenio
28. El supervisor del convenio deberá tramitar ante la Subsecretaria de Desarrollo Organizacional, el ingreso de los bienes recibidos dentro de los aportes durante la ejecución del convenio, según los lineamientos establecidos por esta dependencia para ingreso de bienes. (cuando aplique)

En el ejercicio de sus funciones el (la) Supervisor(a) del Convenio o el Apoyo a la Supervisión deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor, que se encuentran establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad, así mismo deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del Municipio de Rionegro.

Interventoría: APLICA [ ] NO APLICA [X]

6.0. CRITERIOS DE SELECCIÓN

CRITERIOS DE SELECCIÓN		
Idoneidad y experiencia:		
Beneficio:	Cooperación	
	Cofinanciación	X

Justificación:

La Administración Municipal de Rionegro, en cumplimiento de los objetivos, programas y metas establecidos en el Plan de Desarrollo "Rionegro Ciudad del Bienestar 2024-2027", requiere contar con el apoyo de una entidad pública con capacidad técnica, administrativa, operativa y financiera para fortalecer la gestión en pro de formular, articular y ejecutar de manera estratégica las políticas, programas y proyectos dirigidos a potenciar la competitividad, el emprendimiento, la formalización productiva y la economía creativa en el municipio. Con este fin, se desarrollan acciones integrales que combinan la asistencia técnica empresarial, el acompañamiento a MiPymes y emprendedores, con el estímulo a la creación artística, el fortalecimiento de las industrias culturales y la preservación del patrimonio local.

Para el cumplimiento de estos propósitos se hace necesario contar con una entidad que disponga de experiencia en la formulación, coordinación y ejecución de proyectos de impacto regional, así como en el desarrollo de estrategias que contribuyan al fortalecimiento institucional de las entidades territoriales, permitiendo optimizar recursos, generar capacidades de gestión y garantizar el cumplimiento de los objetivos definidos en los estudios previos y en el Plan de Desarrollo Municipal.

En este contexto, la Asociación de Municipios del Altiplano del Oriente Antioqueño – MASORA, se constituye como una entidad idónea para apoyar el desarrollo de las actividades previstas en el presente convenio, toda vez que cuenta con una amplia trayectoria en la ejecución de proyectos de carácter regional, el fortalecimiento de procesos institucionales y la articulación de esfuerzos entre entidades públicas para la generación de iniciativas orientadas al desarrollo territorial.

La participación de MASORA permite fortalecer la capacidad institucional de la Administración Municipal mediante el aporte de conocimiento técnico, experiencia administrativa y capacidad operativa para el desarrollo de estrategias comunicacionales, acciones de divulgación institucional, generación de contenidos informativos, acompañamiento a eventos institucionales, fortalecimiento de canales digitales, relacionamiento con medios de comunicación y demás actividades orientadas al cumplimiento de los objetivos del presente convenio.

DESDE EL PUNTO DE VISTA FINANCIERO

Desde el punto de vista financiero, la celebración del presente convenio con MASORA representa una alternativa favorable para la Administración Municipal, en la medida en que su naturaleza jurídica como asociación de municipios le permite acceder a tratamientos tributarios que generan eficiencias en la ejecución de los recursos públicos.

En efecto, las asociaciones de municipios gozan, en diversos estatutos tributarios municipales, de beneficios relacionados con la exención de determinados gravámenes territoriales, entre ellos algunas estampillas municipales, lo que contribuye a disminuir las cargas asociadas a la ejecución contractual. Esta condición permite que una mayor proporción de los recursos disponibles se destine directamente al cumplimiento de las actividades, productos y resultados previstos en el convenio.

De igual manera, la normatividad tributaria vigente contempla tratamientos especiales para las asociaciones de municipios en materia de retención en la fuente, circunstancia que favorece una ejecución financiera más eficiente de los recursos aportados por las entidades participantes. Lo anterior se traduce en una mayor capacidad para atender las necesidades institucionales objeto del convenio, optimizando la inversión pública y fortaleciendo los principios de economía, eficiencia y responsabilidad en la administración de los recursos.

En consecuencia, la suscripción del convenio con MASORA no solo encuentra sustento en su capacidad técnica, administrativa y operativa, sino también en las ventajas financieras derivadas de su naturaleza jurídica, las cuales contribuyen a maximizar el aprovechamiento de los recursos públicos destinados al fortalecimiento de las estrategias de comunicación institucional y al cumplimiento de los objetivos propuestos.

DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO Y DE LA IDONEIDAD

La Asociación de Municipios del Altiplano del Oriente Antioqueño – MASORA es una entidad pública de carácter asociativo integrada por los municipios de El Carmen de Viboral, El Retiro, El Santuario, Guarne, La Ceja del Tambo, La Unión, Marinilla, San Vicente Ferrer y Rionegro, creada con el propósito de promover el desarrollo regional mediante la articulación de esfuerzos institucionales y la ejecución de proyectos de interés común para los municipios asociados.

La Asociación de Municipios del Oriente Antioqueño MASORA, fue constituida mediante la Escritura Pública No. 312 de septiembre 12 de 1992 de la Notaria única del Círculo Notarial de El Retiro. Con domicilio actual en Vereda Barro Blanco – Sector Las Delicias – Vía Porvenir Aeropuerto, Rionegro – Antioquia.

Durante su trayectoria institucional, MASORA ha desarrollado y acompañado múltiples iniciativas orientadas al fortalecimiento de la gestión pública, la planificación territorial, la formulación y ejecución de proyectos estratégicos, la asistencia técnica a entidades territoriales y la implementación de acciones que contribuyen al desarrollo integral de la región.

Su experiencia en la coordinación de proyectos interinstitucionales, la gestión de recursos, la articulación entre entidades públicas y el acompañamiento a procesos de fortalecimiento institucional la convierten en una entidad con las capacidades necesarias para apoyar el desarrollo de las actividades contempladas en el presente convenio, garantizando eficiencia en la ejecución de los recursos, cumplimiento de los objetivos propuestos y generación de resultados alineados con las metas establecidas por la Administración Municipal.

Adicionalmente, su naturaleza jurídica como entidad pública asociativa, sometida al régimen de derecho público y a la vigilancia de los organismos de control competentes, garantiza que las actividades desarrolladas en el marco del convenio se ejecuten bajo principios de transparencia, responsabilidad, economía, planeación, coordinación y colaboración entre entidades estatales.

En tal sentido, Los Municipios Asociados del Altiplano del Oriente Antioqueño MASORA, son un aliado estratégico en el desarrollo equilibrado del municipio, la ejecución de proyectos y programas que tienden a la solución conjunta de los problemas y a la coordinación de actividades con el departamento y las entidades de la subregión.

A continuación, se relacionan algunas de las experiencias de MASORA en la ejecución de este tipo de objetos:

N° CONTRATO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD
Convenio 053 de 2018	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y logísticos para desarrollar actividades culturales, educativas, lúdicas y recreativas a todos los sectores poblacionales (adultos, mayores, juventud y niñez) con motivo de las Fiestas de las Tradiciones Rionegreras en su 49 versión del municipio de Rionegro, Antioquia.	$ 4.354.175.907	Contratación Directa
Convenio 128 de 2017	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y logísticos para desarrollar actividades culturales, educativas, lúdicas, comerciales y de recreación con motivo de las tradicionales Fiestas Rionegreras en su 48 versión, la cual tendrá lugar en el municipio de Rionegro en el mes de diciembre.	$ 2.803.658.537	Contratación Directa
Convenio Int N° 120CONV-021 de 2018	Contrato interadministrativo entre el Municipio del Carmen de Viboral y la Asociación de Municipios del Oriente Antioqueño "MASORA" para la realización de espectáculos de las artes escénicas en las Fiestas de la Loza año 2018.	$ 544.913.782	Contratación Directa / Interadministrativo

Convenio 120-068/2017	Convenio interadministrativo entre el Municipio de El Carmen de Viboral y la Asociación de Municipios del Oriente Antioqueño "MASORA" para la realización de las actividades artísticas tendientes al fortalecimiento cultural del municipio, en el marco de la celebración de las tradicionales Fiestas de la Loza año 2017.	$ 524.504.237	Contratación Directa / Interadministrativo
Convenio Int 01292018 (2018)	Apoyo logístico para llevar a cabo el programa cultural, recreativo y deportivo con motivo de las Fiestas Folclóricas y Populares de la Papa en su versión XXXVIII en el Municipio de La Unión Antioquia en el 2018.	$ 124.000.000	Contratación Directa / Interadministrativo
Convenio 0127/2017	Aunar esfuerzos técnicos, logísticos, administrativos, financieros y coordinar acciones para llevar a cabo el programa cultural, recreativo y deportivo con el motivo de las Fiestas Folclóricas y Populares de la Papa en su versión XXXVII del Municipio de La Unión en el año 2017.	$ 175.300.000	Contratación Directa
Contrato Int 0492018 (2018)	Apoyo en el funcionamiento de las políticas de operación administrativas mediante el direccionamiento estratégico del desarrollo del talento humano, fortaleciendo la gestión de las tecnologías de la información comunicación (TICs) y acompañando el mejoramiento continuo en el sistema del desarrollo organizacional de la administración municipal	$637.141.379	Contratación Directa / Interadministrativo
10.12.00.00-22.07-028-2025	Aunar esfuerzos para fortalecer la formación y el desarrollo de competencias dirigidas a emprendedores y ciudadanos del Municipio de Rionegro, en las áreas de empleo, turismo y emprendimiento, con el propósito de mejorar la empleabilidad y fomentar el desarrollo empresarial local.	$105.000.000	Convenio Interadministrativo

Por las razones expuestas, MASORA cuenta con la capacidad institucional, experiencia, idoneidad y conocimiento necesarios para apoyar a la Alcaldía de Rionegro en la ejecución de las acciones orientadas l formular, articular y ejecutar de manera estratégica las políticas, programas y proyectos dirigidos a potenciar la competitividad, el emprendimiento, la formalización productiva y la economía creativa en el municipio. Con este fin, se desarrollan acciones integrales que combinan la asistencia técnica empresarial, el acompañamiento a MiPymes y emprendedores, con el estímulo a la creación artística, el fortalecimiento de las industrias culturales y la preservación del patrimonio local.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONVENIO.

Ver Anexo N° 8.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y una vez realizado el análisis del riesgo se definen las siguientes garantías o amparos:

AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	MONTO Y VIGENCIA
1.0 GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO		X	
2.0 GARANTÍA ÚNICA	X		
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		X	
Pago anticipado		X	
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	X		Por el 10% del valor total del convenio y una vigencia igual al Plazo y SEIS (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales	X		Por el 5% del valor total del convenio y la vigencia igual al plazo y TRES (3) años más, a partir de la terminación del convenio.
Estabilidad de la obra		X	
Calidad de los bienes y equipos suministrados		X	
Calidad del Servicio	X		Por el 10% del valor total del convenio y una vigencia igual al plazo
3.0 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	X		DOSCIENTOS (200) SMMLV ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.17. Decreto 1082/2015

9. ACUERDO COMERCIAL:

Los procesos que se adelanten por la modalidad de contratación directa no se deben analizar los acuerdos comerciales en procesos de contratación, de acuerdo con el manual CCE-EICP-MA-03 Versión 01 de Colombia Compra Eficiente.

1. CONDICIONES CONTRACTUALES:

CONTRATO, ORDEN O CONVENIO	Convenio interadministrativo
1. Objeto:	ARTICULAR CAPACIDADES PARA DESARROLLAR ESTRATEGIAS Y ACCIONES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO, LA

	EMPLEABILIDAD, LA PROMOCIÓN DEL TERRITORIO, EL TURISMO, LA IDENTIDAD, LAS TRADICIONES Y LAS MANIFESTACIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, MEDIANTE LA GENERACIÓN DE ESPACIOS DE FORMACIÓN, PROMOCIÓN, PARTICIPACIÓN, INTEGRACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS DIFERENTES ACTORES DEL TERRITORIO.
2. Plazo:	Tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2026.
3. Modalidad de Selección:	Contratación directa – Convenio interadministrativo
4. Valor estimado:	El valor total estimado corresponde a la suma de: VALOR TOTAL DEL CONVENIO: DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/L ($2.659.908.220) valor que será aportado así: APORTE EN EFECTIVO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO: DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/L ($2.584.208.220) VALOR APORTE ESPECIE MASORA: SETENTA CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL DE PESOS M.L. ($75.700.000).
5. Forma de Pago:	El Municipio de Rionegro realizará un primer desembolso equivalente al 15% del aporte del municipio, con la firma del acta de inicio y presentación del plan de trabajo y el 85% restante mediante actas parciales de avance previa presentación de informe de ejecución del conveniente, cuenta de cobro o factura debidamente legalizada, verificación del pago de seguridad social y parafiscales e informe de ejecución por parte del supervisor del convenio.
6. Interventoría:	SI ____ NO__X__

11. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES

La convocatoria limitada a MIPYMES no aplica para la contratación directa.

12. ACTO DE CONFORMACION DEL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO

De acuerdo con el Decreto Municipal N° 151 del 29 de abril de 2021 y su modificatorio el Decreto Municipal 651 del 07 de octubre de 2025, el comité evaluador del presente proceso de contratación se encuentra designado y conformado por; YISED BAENA ARISTIZABAL, Secretaría de desarrollo económico, ISABEL

CRISTINA CARDONA ACEVEDO, Secretaria de Cultura, como Componente Técnico; JUAN PABLO BUSTAMANTE, Secretaria de Hacienda, Como componente Financiero y JULIANA SOFIA HENAO HOLGUÍN, Subsecretaria de Contratación, como Componente Jurídico.

13. ANEXOS:

ANEXO N°	DESCRIPCIÓN	APLICA PARA EL PROCESO	
		SI	NO
Anexo 1	Certificado de Disponibilidad presupuestal.	X	
Anexo 2	Estudios del sector.		X
Anexo 3	Especificaciones técnicas.		X
Anexo 4	Solicitud cotizaciones.		X
Anexo 5	Propuesta	X	
Anexo 6	Estudios y/o diseños.		X
Anexo 7	Permisos y/o licencias		X
Anexo 8	Matriz de riesgos	X	

OBSERVACIÓN: Es importante que cada componente que hace parte de la estructuración del estudioprevio tenga en cuenta lo descrito en el Manual de Contratación del Municipio de Rionegro.

Aprobado en:

Comité Asesor de Contratación N° 47

Fecha: 23 de septiembre del 2026

YISED BAENA ARISTIZABAL
Secretaría de desarrollo económico

ISABEL CRISTINA CARDONA ACEVEDO
Secretaría de cultura

JULIANA SOFIA HENAO HOLGUÍN
Subsecretaria de Contratación

Revisado por:	
Aleide Hincapié Silva / Subsecretaria de fortalecimiento empresarial	
Santiago Rendón Cardona / Subsecretario de desarrollo agropecuario	
Andrey Mauricio Palacio Salzar / Subsecretario de fomento artístico y cultura	
Yaned Andrea Rivera Garcia / Profesional Universitario – Subsecretaría de contratación	
Sandra Carolina Bedoya Toro, Profesional Universitario / Subsecretaría de Contratación	

Los estudios previos y demás documentos que hacen parte de expediente contractual deberán seringresados a https://bpms.rionegro.gov.co/softexpert/login electrónicamente por la dependencia solicitante para la revisión de la Subsecretaría de Contratación.